



Note: *The draft you are looking for begins on the next page.*

Caution: DRAFT—NOT FOR FILING

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms** and do **not** rely on draft forms, instructions, and pubs for filing. We incorporate all significant changes to forms posted with this coversheet. However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and pubs usually have some additional changes before their final release. Early release drafts are at [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) and remain there after the final release is posted at [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). Also see [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Most forms and publications have a page on IRS.gov: [IRS.gov/Form1040](https://www.irs.gov/Form1040) for Form 1040; [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501) for Pub. 501; [IRS.gov/W4](https://www.irs.gov/W4) for Form W-4; and [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA) for Schedule A (Form 1040), for example, and similarly for other forms, pubs, and schedules for Form 1040. When typing in a link, type it into the address bar of your browser, not a Search box on IRS.gov.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or pubs at [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). Include “NTF” followed by the form or pub number (for example, “NTF1040”, “NTFW4”, “NTF501, etc.) in the body of the message to route your message properly. We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product, but we will review each “NTF” message. If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click [here](#).



Instrucciones para el Formulario 941-X (PR)

(Rev. abril de 2023)

Ajuste a la Declaración Federal TRIMESTRAL del Patrono o Reclamación de Reembolso

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Contenido	Página
Instrucciones Generales: Información para Entender el Formulario 941-X (PR)	4
¿Cuál Es el Propósito del Formulario 941-X (PR)?	4
¿Dónde Puede Obtener Ayuda?	5
¿Cuándo Debe Radicar el Formulario 941-X (PR)?	5
¿Existe una Fecha de Vencimiento para Radicar el Formulario 941-X (PR)?	6
¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 941-X (PR)?	6
¿Cómo se Debe Completar el Formulario 941-X (PR)?	7
Reseña del Proceso	8
Instrucciones Específicas:	8
Parte 1: Escoja SÓLO un Proceso	8
Parte 2: Complete las Certificaciones	9
Parte 3: Anote las Correcciones para este Trimestre	10
Parte 4: Explique sus Correcciones para este Trimestre	25
Parte 5: Firme Aquí	26
Hoja de Trabajo 1. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021	28
Hoja de Trabajo 2. Crédito de Retención de Empleados Ajustado por los Salarios Calificados Pagados Después del 12 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Julio de 2021	29
Hoja de Trabajo 3. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021	30
Hoja de Trabajo 4. Crédito de Retención de Empleados Ajustado por los Salarios Calificados Pagados Después del 30 de Junio de 2021 y Antes del 1 de Enero de 2022	31
Hoja de Trabajo 5. Crédito de Asistencia para las Primas de COBRA Ajustado	32
¿Cómo Puede Obtener Formularios, Instrucciones y Publicaciones del IRS?	33

Acontecimientos Futuros

Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Formulario 941-X (PR) y sus instrucciones, como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form941XPR](https://www.irs.gov/Form941XPR).



Estas instrucciones han sido actualizadas para cambios al crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas declaradas en el Formulario 8974, en inglés. Puede usar estas instrucciones y la revisión de abril de 2023 del Formulario 941-X (PR) para todos los años para los cuales el plazo de prescripción sobre las correcciones no ha vencido. Antes de continuar con estas instrucciones y completar el Formulario 941-X (PR), necesitará una copia de las Instrucciones para el Formulario 941-PR para el trimestre que está corrigiendo porque estas instrucciones no repiten toda la información incluida en las Instrucciones para el Formulario 941-PR. Por ejemplo, estas instrucciones no discuten quién es elegible para reclamar el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, el crédito de retención de empleados o el crédito de asistencia para las primas de COBRA. Las revisiones anteriores de las Instrucciones para el Formulario 941-PR están disponibles en [IRS.gov/Form941PR](https://www.irs.gov/Form941PR) (seleccione el enlace para "Todas las Revisiones del Formulario 941-PR" bajo "Otros Artículos Que Le Podrían Ser Útiles").

Qué Hay de Nuevo

Cambios en el Formulario 941-X (PR) para 2024. Estamos descontinuoando el uso de ciertos términos tributarios en español específicos de Puerto Rico en nuestros productos tributarios para lograr uniformidad y permitir un uso más amplio por parte de los contribuyentes. Para 2024, no se emitirá el Formulario 941-X (PR). En su lugar, el nuevo Formulario 941-X(sp) se emitirá para uso por los contribuyentes en los Estados Unidos y sus territorios.

Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas. Para los años contributivos que comienzan antes del 1 de enero de 2023, un pequeño negocio calificado puede optar por reclamar hasta \$250,000 de su crédito por aumentar las actividades investigativas como un crédito sobre la nómina. La *Inflation Reduction Act of 2022* (Ley de Reducción de la Inflación de 2022 o IRA, por sus siglas en inglés) aumenta la cantidad de la elección a \$500,000 para los años contributivos que comienzan después del 31 de diciembre de 2022. La elección del crédito contributivo sobre la nómina tiene que hacerse en o antes de la fecha de vencimiento de la planilla de contribuciones originalmente radicada (incluyendo prórrogas). Se permite reclamar la parte del crédito utilizada contra la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social en el primer trimestre natural comenzando después de la fecha en que el pequeño negocio calificado radicó su planilla de contribuciones sobre los ingresos. La elección y la determinación de la cantidad del crédito que se utilizará contra

las contribuciones sobre la nómina del patrono se hacen en el Formulario 6765, *Credit for Increasing Research Activities* (Crédito por aumentar las actividades investigativas), en inglés. La cantidad de la línea 44 del Formulario 6765 tiene que declararse en el Formulario 8974, *Qualified Small Business Payroll Tax Credit for Increasing Research Activities* (Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas), en inglés.

Para los trimestres que comienzan antes del 1 de enero de 2023, el crédito contributivo sobre la nómina sólo se puede usar contra la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social para el trimestre y cualquier crédito restante se transfiere al próximo trimestre. A partir del primer trimestre de 2023, el crédito contributivo sobre la nómina se utiliza primero para reducir la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social hasta \$250,000 por trimestre y cualquier crédito restante reduce la parte correspondiente al patrono de la contribución al *Medicare* para el trimestre. Cualquier crédito restante, después de reducir la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social y la parte correspondiente al patrono de la contribución al *Medicare*, se transfiere al próximo trimestre. El Formulario 8974 se utiliza para determinar la cantidad del crédito que se puede utilizar en el trimestre en curso. Las correcciones a este crédito se hacen en la línea 16 del Formulario 941-X (PR). Si hace una corrección en la línea 16 del Formulario 941-X (PR), tiene que adjuntar un Formulario 8974 corregido. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8974 y acceda a [IRS.gov/ResearchPayrollTC](https://www.irs.gov/ResearchPayrollTC), disponible en inglés.

Recordatorios



CONSEJO Si una línea en el Formulario 941-X (PR) no le corresponde a usted, déjela en blanco. Si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de abril de 2020, tiene que dejar en blanco las líneas 9, 10, 17, 18a, 24, 25, 26a, 28, 29, 30, 31a, 32, 33a y 34. Si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de julio de 2020, tiene que dejar en blanco la línea 33b. Si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de abril de 2021, tiene que dejar en blanco las líneas 18b, 18c, 18d, 26b, 26c, 35, 36, 37, 38, 39 y 40. Si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de julio de 2021, tiene que dejar en blanco la línea 31b. Si está corrigiendo un trimestre que comenzó después del 31 de diciembre de 2021, tiene que dejar en blanco las líneas 18a, 26a, 30, 31a y 31b.

El crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados relacionados con el COVID-19 se limita a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021. El crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados promulgado conforme a la *Families First Coronavirus Response Act* (Ley de Familias Primero en Respuesta al Coronavirus o *FFCRA*, por sus siglas en inglés) y enmendado y extendido por la *COVID-related Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020) es por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, y el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados conforme a las secciones 3131, 3132 y 3133 del Código Federal de Rentas Internas según promulgado conforme a la *American Rescue Plan Act of 2021* (Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 o la *LeY ARP*, por sus siglas en inglés) es por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), en inglés.

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas 5a(i), 5a(ii), 11b, 13c, 19 y 20 del Formulario 941-PR para el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en las líneas 9, 10, 17, 25, 28 y 29 del Formulario 941-X (PR), respectivamente.

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas 11d, 13e, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Formulario 941-PR para el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se declaran en las líneas 18b, 26b, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Formulario 941-X (PR), respectivamente.

El crédito de retención de empleados relacionado con el COVID-19 ha vencido. El crédito de retención de empleados promulgado por la *Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act* (Ley de Asistencia, Alivio y Seguridad Económica Debido al Coronavirus o *CARES*, por sus siglas en inglés) y enmendado y extendido por la *Taxpayer Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2020) se limitó a los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. El crédito de retención de empleados conforme a la sección 3134 del Código Federal de Rentas Internas, según promulgado por la *LeY ARP* y enmendado por la *Infrastructure Investment and Jobs Act* (Ley de Empleos e Inversión en Infraestructura) se limitó a los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, a menos que el patrono fuera un *startup* (negocio emergente) en recuperación. Un patrono que era un *startup* (negocio emergente) en recuperación también podía reclamar el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. Para más información sobre el crédito de retención de empleados, incluyendo las fechas para las cuales el crédito puede ser reclamado, acceda a [IRS.gov/ERC](https://www.irs.gov/ERC) y pulse sobre *Español*.

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas 11c, 13d, 21 y 22 del Formulario 941-PR para el crédito de retención de empleados se declaran en las líneas 18a, 26a, 30 y 31a del Formulario 941-X (PR), respectivamente. Sin embargo, la manera en que calcula el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 es diferente de cómo calcula el crédito por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. Además, para las correcciones por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021, es posible que tenga que completar la línea 31b para comunicarnos si es elegible para el crédito de retención de empleados únicamente porque su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación.

Crédito para los pagos de asistencia para las primas de COBRA se limita a los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. La sección 9501 de la *LeY ARP* provee asistencia para las primas de *COBRA* en forma de una reducción total de las primas que de otro modo tendrían que pagar ciertos individuos y sus familias que eligen la continuación de la cobertura de *COBRA* debido a una pérdida de cobertura como resultado de una reducción de horas o una terminación involuntaria del empleo (individuos con derecho a asistencia). Esta asistencia para las primas de *COBRA* estuvo disponible para los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. Un beneficiario de la prima tenía derecho al crédito de asistencia para las primas de *COBRA* en el momento en que un individuo

elegible opta por la cobertura. Por lo tanto, excepto en raras circunstancias, debido a los requisitos de notificación y el período de elección de **COBRA** (por lo general, los patronos tienen 60 días para dar aviso, y los individuos elegibles para la asistencia tienen 60 días para optar por la cobertura), el primer trimestre de 2022 fue el último trimestre en que los patronos pudieron haber sido elegibles para reclamar el crédito de asistencia para las primas de **COBRA** en el Formulario 941-PR. Los patronos elegibles para reclamar el crédito de asistencia para las primas de **COBRA** después del 31 de marzo de 2022, tienen que radicar el Formulario 941-X (PR) para reclamar el crédito.

Para más información sobre los pagos de asistencia para las primas de **COBRA** y el crédito, vea el *Notice 2021-31* (Aviso 2021-31) que se encuentra en la página **1173** del *Internal Revenue Bulletin 2021-23* (Boletín de Rentas Internas 2021-23), disponible en [IRS.gov/irb/2021-23_IRB#NOT-2021-31](https://www.irs.gov/irb/2021-23_IRB#NOT-2021-31), y el *Notice 2021-46* (Aviso 2021-46) que se encuentra en la página **303** del *Internal Revenue Bulletin 2021-33* (Boletín de Rentas Internas 2021-33), disponible en [IRS.gov/irb/2021-33_IRB#NOT-2021-46](https://www.irs.gov/irb/2021-33_IRB#NOT-2021-46), ambos en inglés.

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas **11e**, **11f** y **13f** del Formulario 941-PR para el crédito de asistencia para las primas de **COBRA** se declaran en las líneas **18c**, **18d** y **26c** del Formulario 941-X (PR), respectivamente.



*Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 y hace cualquier corrección en el Formulario 941-X (PR) a las cantidades usadas para calcular este crédito, tendrá que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 1](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 y hace cualquier corrección en el Formulario 941-X (PR) a las cantidades usadas para calcular este crédito, tendrá que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 3](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Si reclamó el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 y hace cualquier corrección en el Formulario 941-X (PR) a las cantidades usadas para calcular este crédito, tendrá que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 2](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Si reclamó el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 y hace cualquier corrección en el Formulario 941-X (PR) a las cantidades usadas para calcular este crédito, tendrá que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 4](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Si reclamó el crédito de asistencia para las primas de **COBRA** y hace alguna corrección en el Formulario 941-X (PR) a las cantidades usadas para calcular este crédito, tendrá que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 5](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 941-X (PR).*

Crédito contributivo sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de contribuciones afectadas por desastres calificados. La sección 303(d) de la Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2020 permite un crédito sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de contribuciones afectadas por ciertos desastres

calificados no relacionados con el COVID-19. Este crédito se reclama en el Formulario 5884-D, *Employee Retention Credit for Certain Tax-Exempt Organizations Affected by Qualified Disasters* (Crédito de retención de empleados para ciertas organizaciones exentas de contribuciones afectadas por ciertos desastres calificados), en inglés. El Formulario 5884-D se radica después de que se haya radicado el Formulario 941-PR correspondiente al trimestre para el cual se reclama el crédito. Si es aplicable al trimestre que está corrigiendo, anotará el crédito reclamado en el Formulario 5884-D en la [Hoja de Trabajo 1](#) para calcular su crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada antes del 1 de abril de 2021 o en la [Hoja de Trabajo 2](#) para calcular el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. Para más información sobre este crédito, acceda a [IRS.gov/Form5884D](https://www.irs.gov/Form5884D), disponible en inglés.

Autorización del empleado para apoyar una reclamación de reembolso. El *Revenue Procedure 2017-28* (Procedimiento Administrativo Contributivo 2017-28), en inglés, que se encuentra en la página **1061** del *Internal Revenue Procedure 2017-14* (Boletín de Rentas Internas 2017-14) en [IRS.gov/irb/2017-14_IRB#RP-2017-28](https://www.irs.gov/irb/2017-14_IRB#RP-2017-28), disponible en inglés, proporciona orientación a los patronos sobre los requisitos a seguir para la utilización de autorizaciones de los empleados para apoyar el derecho a reclamar un reembolso de la contribución al Seguro Social y de la contribución al *Medicare* recaudadas en exceso. El procedimiento administrativo contributivo aclara los requisitos básicos para ambas, una solicitud de autorización del empleado y la autorización del empleado; y permite que una autorización se solicite, se proporcione y se retenga en un formato electrónico como forma alternativa a un formato en papel. El procedimiento administrativo contributivo también contiene orientación sobre cuándo un patrono puede reclamar un reembolso de sólo la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social y la contribución al *Medicare* recaudadas en exceso. El procedimiento administrativo contributivo requiere que cualquier solicitud para autorización incluya una notificación sobre la Contribución Adicional al *Medicare* indicando que cualquier reclamación en nombre del empleado no incluirá una reclamación por la Contribución Adicional al *Medicare* pagada en exceso.

Corrección de la retención de la Contribución Adicional al Medicare y los salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al Medicare. Los salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* se declaran en la línea **5d** del Formulario 941-PR. Ciertos errores descubiertos en un Formulario 941-PR radicado previamente se corrigen en la línea **13** del Formulario 941-X (PR). Sin embargo, no puede radicar un Formulario 941-X (PR) para corregir la cantidad incorrecta de la Contribución Adicional al *Medicare* que realmente retuvo de un empleado en un año anterior, incluyendo cualquier cantidad que pagó en nombre de su empleado en lugar de deducirla del pago del empleado (lo cual resultó en salarios adicionales sujetos a contribuciones). Vea las instrucciones para la [línea 13](#), más adelante, para más información sobre las clases de errores que se pueden corregir y cómo la corrección se declara en el Formulario 941-X (PR). Para más información sobre la retención de la Contribución Adicional al *Medicare*, vea las Instrucciones para el Formulario 941-PR o acceda a [IRS.gov/ADMTfaq](https://www.irs.gov/ADMTfaq), en inglés.

Es posible que tenga que adjuntar el Anexo R (Formulario 941) a su Formulario 941-X (PR). Si a usted se le requirió radicar el Anexo R (Formulario 941), *Allocation Schedule for Aggregate Form 941 Filers* (Registro de asignación para los declarantes de Formularios 941 agregados), en inglés, cuando radicó su Formulario 941-PR, tiene que completar el Anexo R (Formulario 941), en inglés, al corregir un Formulario 941-PR

agregado. El Anexo R (Formulario 941) se completa sólo para esos clientes y usuarios que tienen correcciones declaradas en el Formulario 941-X (PR). El Anexo R (Formulario 941) se radica como un adjunto al Formulario 941-X (PR).

Los agentes aprobados conforme a la sección 3504 y las *Certified Professional Employer Organizations* (Organizaciones de patronos profesionales certificadas o CPEO, por sus siglas en inglés) tienen que completar y radicar el Anexo R (Formulario 941), en inglés, cuando radiquen un Formulario 941-PR agregado. Los Formularios 941-PR agregados son radicados por agentes aprobados por el IRS conforme a la sección 3504. Para solicitar la aprobación para actuar como un agente para un empleador o patrono, el agente radica el Formulario 2678, en inglés, ante el IRS. Las CPEO aprobadas por el IRS conforme a la sección 7705 pueden radicar Formularios 941-PR agregados. Para ser una CPEO, la organización tiene que solicitar a través del *IRS Online Registration System* (Sistema de registro en línea del IRS), en inglés, accediendo a [IRS.gov/CPEO](https://www.irs.gov/CPEO). Las CPEO radican el Formulario 8973, *Certified Professional Employer Organization/Customer Reporting Agreement* (Organización de patrono profesional certificada/Acuerdo de radicación del cliente), en inglés, para notificar al IRS que comenzaron o terminaron un contrato de servicio con un cliente.

Otros terceros pagadores que radican los Formularios 941-PR agregados, tales como las organizaciones de patronos profesionales (PEO, por sus siglas en inglés) no certificadas, tienen que completar y radicar el Anexo R (Formulario 941), en inglés, si tienen clientes que están reclamando el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, el crédito de retención de empleados y/o el crédito de asistencia para las primas de COBRA, o clientes que difieren la parte correspondiente al patrono o al empleado de la contribución al Seguro Social. Si usted es un tercero pagador que no radicó el Anexo R (Formulario 941) con su Formulario 941-PR porque no cumplió con estos requisitos, pero ahora está radicando el Formulario 941-X (PR) para declarar estos créditos o diferir la parte correspondiente al patrono o al empleado de la contribución al Seguro Social para sus clientes, entonces ahora tiene que radicar el Anexo R (Formulario 941) y adjuntarlo al Formulario 941-X (PR).

Vea la revisión de marzo de 2022 de las Instrucciones para el Formulario 941-PR para información sobre cuándo un tercero pagador se trata como la persona a quien se le tienen que pagar las primas de asistencia de COBRA.

Instrucciones Generales: Información para Entender el Formulario 941-X (PR)

¿Cuál Es el Propósito del Formulario 941-X (PR)?

Use el Formulario 941-X (PR) para corregir errores en un Formulario 941-PR que radicó previamente. Use el Formulario 941-X (PR) para corregir:

- Salarios, propinas y otra remuneración;
- Salarios sujetos a la contribución al Seguro Social;
- Propinas sujetas a la contribución al Seguro Social;
- Salarios y propinas sujetos a la contribución al *Medicare*;
- Salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare*;
- Cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social;

- Cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social;
- Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas;
- Cantidades declaradas en el Formulario 941-PR por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, incluyendo ajustes a las líneas **5a(i)**, **5a(ii)**, **11b**, **13c**, **19** y **20** del Formulario 941-PR;
- Cantidades declaradas en el Formulario 941-PR por el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre 2021, incluyendo los ajustes a las líneas **11d**, **13e**, **23**, **24**, **25**, **26**, **27** y **28** del Formulario 941-PR;
- Cantidades declaradas por el crédito de retención de empleados en el Formulario 941-PR, incluyendo los ajustes en las líneas **11c**, **13d**, **21** y **22** del Formulario 941-PR (para el segundo trimestre de 2020, también las líneas **24** y **25** del Formulario 941-PR); y
- Cantidades declaradas en el Formulario 941-PR por el crédito de asistencia para las primas de COBRA por los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021, incluyendo los ajustes a las líneas **11e**, **11f** y **13f** del Formulario 941-PR.

Use el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación de reembolso y solicitud de reducción en la contribución), en inglés, para solicitar una reducción en los intereses o multas que le han sido tasados. No solicite la reducción de multas ni intereses en el Formulario 941-PR o el Formulario 941-X (PR).



Usamos los términos “corregir” y “correcciones” en el Formulario 941-X (PR) y en estas instrucciones para incluir los ajustes libres de intereses conforme a las secciones 6205 y 6413 y las reclamaciones de reembolso y de reducción de contribuciones conforme a las secciones 6402, 6404 y 6414. Vea la Revenue Ruling 2009-39 (Resolución Administrativa Contributiva 2009-39) para ejemplos de cómo se aplican las reglas de ajustes libres de intereses y reclamación de reembolso en 10 situaciones diferentes. Puede encontrar la Revenue Ruling 2009-39 (Resolución Administrativa Contributiva 2009-39) en la página 951 del Internal Revenue Bulletin 2009-52 (Boletín de Rentas Internas 2009-52), disponible en inglés, en [IRS.gov/irb/2009-52_IRB#RR-2009-39](https://www.irs.gov/irb/2009-52_IRB#RR-2009-39).

Cuando descubra un error en un Formulario 941-PR que radicó previamente, usted tiene que:

- Corregir el error por medio del Formulario 941-X (PR);
- Radicar un Formulario 941-X (PR) por separado por cada Formulario 941-PR que está corrigiendo; y
- Por lo general, radicar el Formulario 941-PR por separado.

No radique el Formulario 941-X (PR) junto con el Formulario 941-PR. Sin embargo, si no radicó previamente el Formulario 941-PR debido a que trató (clasificó) incorrectamente a sus empleados como trabajadores que no son empleados (*nonemployees*), es posible que tenga que radicar el Formulario 941-X (PR) junto con el Formulario 941-PR. Vea las instrucciones para la [línea 42](#), más adelante.

Si no radicó un Formulario 941-PR para uno o más trimestres, no use el Formulario 941-X (PR). En vez de eso, radique el Formulario 941-PR por cada uno de esos trimestres. Vea también [¿Cuándo Debe Radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), más adelante. Sin embargo, si no radicó el Formulario 941-PR debido a que trató (clasificó) incorrectamente a empleados como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no son empleados (*nonemployees*) y ahora los reclasifica como empleados, vea las instrucciones para la [línea 42](#), más adelante.



A menos que se especifique lo contrario en estas instrucciones, un crédito contributivo sobre la nómina o un diferimiento de la contribución al Seguro Social declarado de menos debe tratarse como una cantidad de contribución declarada en exceso. Un crédito contributivo sobre la nómina o un diferimiento de la contribución al Seguro Social declarado en exceso debe tratarse como una cantidad de contribución declarada de menos. Para más información, incluyendo el proceso que tiene que seleccionar en las líneas 1 y 2, vea [Corrección de un crédito contributivo sobre la nómina o de un diferimiento contributivo al Seguro Social](#), más adelante.

Declare la corrección de las cantidades de contribuciones declaradas de menos y las contribuciones declaradas en exceso correspondientes al mismo período contributivo en un solo Formulario 941-X (PR), a menos que esté solicitando un reembolso o una reducción. Si solicita un reembolso o una reducción y está corrigiendo las cantidades de contribuciones declaradas de menos y las declaradas en exceso, radique un Formulario 941-X (PR) que corrige sólo las cantidades de contribuciones declaradas de menos y un segundo Formulario 941-X (PR) que corrige las cantidades de contribuciones declaradas en exceso.

Usted usará el proceso de ajuste si declaró contribuciones sobre la nómina insuficientes (de menos) y está haciendo un pago, o si declaró en exceso dichas contribuciones y estará aplicando el crédito al período del Formulario 941-PR durante el cual radica el Formulario 941-X (PR). Sin embargo, vea la [Precaución](#) bajo [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), más adelante, si está corrigiendo cantidades de contribuciones declaradas en exceso durante los últimos 90 días del plazo de prescripción. Usará el proceso de reclamación si declaró contribuciones sobre la nómina en exceso y está solicitando el reembolso o la reducción de la cantidad de contribuciones declarada en exceso. Vea la tabla en la página 6 del Formulario 941-X (PR) para obtener información que le ayudará a determinar si debe utilizar el proceso de ajuste o el proceso de reclamación. Asegúrese de proveer una explicación detallada en la línea 43 para cada corrección que usted indique en el Formulario 941-X (PR).

Continúe declarando los ajustes del trimestre en curso por fracciones de centavos, paga por enfermedad efectuada por un tercero, propinas y seguro de vida colectivo a término en las líneas 7 a 9 del Formulario 941-PR.

Usted tiene requisitos adicionales con los que tiene que cumplir cuando radica el Formulario 941-X (PR), tal como la certificación de que ha radicado (o radicará) todos los Formularios 499R-2/W-2PR, Comprobante de Retención, y Formularios 499R-2c/W-2cPR, Corrección al Comprobante de Retención, con el Departamento de Hacienda de Puerto Rico y con la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés), que le correspondan a su caso. Para las correcciones de las contribuciones declaradas en exceso al Seguro Social, al Medicare o a la Contribución Adicional al Medicare, tiene que hacer toda certificación que le corresponda a su caso.



No use el Formulario 941-X (PR) para corregir los Formularios 943-PR o 944(SP). En vez de eso, use la versión "X" que le corresponda a cada formulario que está corrigiendo (Formulario 943-X (PR) o 944-X (SP)).

¿Dónde Puede Obtener Ayuda?

Para obtener ayuda para la radicación del Formulario 941-X (PR) o para obtener respuestas a sus preguntas sobre las contribuciones federales sobre la nómina y las correcciones relacionadas con las contribuciones, puede:

- Acceder a [IRS.gov/EmploymentTaxes](https://www.irs.gov/employmenttaxes) y a [IRS.gov/CorrectingEmploymentTaxes](https://www.irs.gov/correctingemploymenttaxes) y pulsar sobre *Español*;

- Ver la Pub. 179, Guía Contributiva Federal para Patronos Puertorriqueños, en español; o
- Llamar gratuitamente al *IRS Business and Specialty Tax Line* (Línea para asuntos relacionados con las contribuciones de los negocios y las contribuciones especiales del IRS) al 800-829-4933 (800-829-4059 si es usuario de equipo TDD/TTY para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimentos del habla), de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., horario local (los contribuyentes que no estén en Puerto Rico pueden recibir ayuda de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., horario local; los contribuyentes que estén en Alaska y Hawaii seguirán el horario del Pacífico).

Vea también [¿Cómo Obtener Formularios, Instrucciones y Publicaciones del IRS?](#), más adelante.

¿Cuándo Debe Radicar el Formulario 941-X (PR)?

Radique el Formulario 941-X (PR) cuando descubra un error en un Formulario 941-PR que radicó previamente.

Sin embargo, si los únicos errores del Formulario 941-PR están relacionados con el número de empleados que recibieron salarios (línea 1 del Formulario 941-PR) o con las obligaciones contributivas federales declaradas en la Parte 2 del Formulario 941-PR o en el Anexo B (Formulario 941-PR), Registro de la Obligación Contributiva para los Depositantes de Itinerario Bisemanal, no radique el Formulario 941-X (PR). Para más información sobre la corrección de las obligaciones contributivas federales declaradas en la Parte 2 del Formulario 941-PR o en el Anexo B (Formulario 941-PR), vea las Instrucciones para el Anexo B (Formulario 941-PR).

Fechas de vencimiento. La fecha de vencimiento para radicar el Formulario 941-X (PR) depende de cuándo se descubrió el error y si se declararon las contribuciones de menos o en exceso. Si declaró contribuciones de menos, vea [Contribución declarada de menos](#), más adelante. Para las cantidades de contribuciones declaradas en exceso, puede optar por hacer un ajuste libre de intereses o por radicar una reclamación de reembolso o de reducción de contribuciones. Si está corrigiendo cantidades de contribuciones declaradas en exceso, vea [Contribución declarada en exceso —Proceso de ajuste](#) o [Contribución declarada en exceso —Proceso de reclamación](#), más adelante.

Si la fecha de vencimiento es un sábado, domingo o día feriado oficial, puede radicar el Formulario 941-X (PR) el próximo día laborable. Si recibimos el Formulario 941-X (PR) después de la fecha de vencimiento, se tratará dicho formulario como si hubiera sido radicado a tiempo si el sobre que contiene el Formulario 941-X (PR) está debidamente rotulado, tiene suficiente franqueo y el matasellos del Servicio Postal de los Estados Unidos está fechado en, o antes de, la fecha de vencimiento, o se envió por medio de un servicio de entrega privado (*private delivery service* o *PDS*, por sus siglas en inglés) aprobado por el IRS a más tardar en la fecha de vencimiento. Si no sigue estas pautas, consideramos que el Formulario 941-X (PR) se radicó en la fecha en que de hecho se recibió. Vea la Pub. 179 para más información sobre los días feriados oficiales. Para más información sobre los PDS, vea [¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), más adelante.

Contribución declarada de menos. Si está corrigiendo contribuciones declaradas de menos, tiene que radicar el Formulario 941-X (PR) a más tardar en la fecha de vencimiento de la planilla para el período de la planilla en el que descubrió el error y **pagar** la cantidad que adeuda **para la fecha en que se radique**. Por lo general, si hace esto, asegurará que su corrección sea libre de intereses y que no esté sujeto a multas por no pagar (conocido en inglés como *failure-to-pay* o *FTP*, por

sus siglas en inglés) o no depositar (conocido en inglés como *failure-to-deposit* o *FTD*, por sus siglas en inglés). Vea [¿Y las Multas e Intereses?](#), más adelante. Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la [línea 27](#), más adelante.

Si radica el Formulario 941-X (PR) fuera de plazo (después de la fecha de vencimiento para la planilla que corresponde al período contributivo durante el cual usted descubrió el error), tiene que adjuntar un Anexo B (Formulario 941-PR) enmendado al Formulario 941-X (PR). De lo contrario, el *IRS* puede imponerle una multa *FTD* “promediada” por no depositar. Vea **Multa *FTD* “promediada”** en la sección 11 de la Pub. 179 para más información sobre multas *FTD* “promediadas”. El total de la obligación contributiva anotada en la línea **Obligación total para el trimestre** del Anexo B (Formulario 941-PR) tiene que ser igual a la cantidad total de contribuciones (línea **12** del Formulario 941-PR combinado con cualquier corrección anotada en la línea **23** del Formulario 941-X (PR)) para el trimestre, menos toda reducción y tasación contributiva libre de intereses que ha sido determinada previamente.

Si descubre el error en	El Formulario 941-X (PR) vence el
1. enero, febrero, marzo	30 de abril
2. abril, mayo, junio	31 de julio
3. julio, agosto, septiembre	31 de octubre
4. octubre, noviembre, diciembre	31 de enero

Las fechas indicadas en esta tabla corresponden sólo a las correcciones hechas debido a cantidades declaradas de menos. Si la fecha de vencimiento es un sábado, domingo o día feriado oficial, puede radicar el Formulario 941-X (PR) el próximo día laborable.

Ejemplo: Usted adeuda contribuciones. El 7 de julio de 2023 descubre que declaró \$10,000 de menos por concepto de salarios sujetos a las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* en su Formulario 941-PR del primer trimestre de 2023. Radique el Formulario 941-X (PR) y pague la cantidad que adeuda para el 31 de octubre de 2023, porque descubrió el error en el tercer trimestre de 2023 y el 31 de octubre de 2023 es la fecha de vencimiento para ese trimestre. Si radica el Formulario 941-X (PR) antes del 31 de octubre de 2023, pague la cantidad que adeuda para el momento cuando radique dicho formulario.

CONSEJO La fecha de vencimiento para radicar una planilla ajustada se determina por la clase de la planilla (Formulario 941-PR o 944(SP)) que se está corrigiendo, sin tener en cuenta sus requisitos actuales de radicación. Por lo tanto, si actualmente está radicando el Formulario 941-PR y está corrigiendo un Formulario 944(SP) previamente radicado, tiene que radicar el Formulario 944-X (PR) antes del 31 de enero del año siguiente al año en que descubre el error.

Contribución declarada en exceso —Proceso de ajuste. Si declaró contribuciones en exceso en el Formulario 941-PR y opta por aplicar el crédito al Formulario 941-PR o 944(SP), radique una planilla ajustada en el Formulario 941-X (PR) poco después de descubrir el error pero más de 90 días antes de que venza el plazo de prescripción para créditos o reembolsos del Formulario 941-PR. Vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), más adelante.

Contribución declarada en exceso —Proceso de reclamación. Si declaró contribuciones en exceso en el Formulario 941-PR, puede optar por radicar una reclamación de reembolso o reducción de contribución en el Formulario 941-X (PR) en cualquier momento antes de que venza el plazo de prescripción para el crédito o reembolso del Formulario 941-PR. Si también necesita corregir cantidad alguna de contribuciones declarada

de menos, tiene que radicar otro Formulario 941-X (PR) donde declara sólo las correcciones hechas por cantidades declaradas de menos. Vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#) a continuación.



Usted no puede radicar una reclamación de reembolso para corregir la Contribución Adicional al Medicare que en realidad fue retenida de los empleados.

¿Existe una Fecha de Vencimiento para Radicar el Formulario 941-X (PR)?

Por lo general, puede corregir las contribuciones declaradas en exceso en un Formulario 941-PR que radicó previamente si radica el Formulario 941-X (PR) dentro de un plazo de 3 años a partir de la fecha en que radicó el Formulario 941-PR o 2 años a partir de la fecha en que pagó la contribución declarada en el Formulario 941-PR, lo que ocurra más tarde. Puede corregir contribuciones declaradas de menos en un Formulario 941-PR radicado previamente si radica el Formulario 941-X (PR) dentro de 3 años de la fecha en que se radicó el Formulario 941-PR. A cada uno de estos plazos se le llama **plazo de prescripción**. Para propósitos del plazo de prescripción, los Formularios 941-PR que usted radicó para el año natural se consideran radicados el 15 de abril del próximo año natural si se radican antes de esa fecha.

Ejemplo. Usted radicó el Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2020 el 26 de enero de 2021 y los pagos fueron hechos a tiempo. El *IRS* tramita su planilla como si hubiera sido radicada el 15 de abril de 2021. El 24 de enero de 2024, usted descubre que declaró \$350 en exceso por concepto de salarios sujetos a las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* en ese formulario. Para corregir el error, tiene que radicar el Formulario 941-X (PR) a más tardar el 15 de abril de 2024, fecha en que finaliza el plazo de prescripción para el Formulario 941-PR, y usar el proceso de reclamación.



Si radica el Formulario 941-X (PR) para corregir cantidades de contribuciones declaradas en exceso en los últimos 90 días del plazo de prescripción, tiene que usar el proceso de reclamación. No puede usar el proceso de ajuste. Si también corrige cantidades de contribuciones declaradas de menos, tiene que radicar otro Formulario 941-X (PR) para corregir las cantidades de contribuciones declaradas de menos utilizando el proceso de ajuste y pagar toda contribución adeudada.

¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 941-X (PR)?

Complete y envíe su Formulario 941-X (PR) a la dirección que se le indica a continuación:

SI envía el Formulario 941-X (PR)	ENTONCES use esta dirección
Desde Puerto Rico	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 409101 Ogden, UT 84409</i>
Dirección especial para la radicación por parte de organizaciones exentas; entidades gubernamentales federales, estatales y locales; y entidades gubernamentales de tribus indígenas estadounidenses, sin tener en cuenta su ubicación	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0005</i>

Los *PDS* no pueden entregar correspondencia a los apartados postales. Tiene que usar el Servicio Postal de los Estados Unidos si envía correspondencia a una dirección que contiene un apartado postal. Acceda a [IRS.gov/PDS](https://www.irs.gov/PDS), disponible en inglés, para un listado actualizado de los *PDS*. Si radica el Formulario 941-X (PR) usando un *PDS*, envíelo a la siguiente dirección:

*Ogden - Internal Revenue Submission Processing Center
1973 Rulon White Blvd.
Ogden, UT 84201*

¿Cómo se Debe Completar el Formulario 941-X (PR)?

Use un Formulario 941-X (PR) por Separado para Cada Trimestre que Corrija

Use un Formulario 941-X (PR) por separado para cada Formulario 941-PR que corrija. Por ejemplo, si encontró errores en sus Formularios 941-PR del tercer y del cuarto trimestre de 2022, radique un Formulario 941-X (PR) para corregir el Formulario 941-PR del tercer trimestre de 2022 y radique un segundo Formulario 941-X (PR) para corregir el Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2022.

Número de Identificación Patronal (EIN), Nombre y Dirección

Anote su número de identificación patronal (*EIN*, por sus siglas en inglés), nombre y dirección en los espacios provistos. También anote su nombre y su *EIN* en la parte superior de las páginas 2, 3, 4 y 5, y en todo documento adjunto. Si su dirección ha cambiado desde que radicó el Formulario 941-PR, anote la información corregida y el *IRS* actualizará su dirección en sus registros. Asegúrese de escribir su nombre, *EIN*, "Formulario 941-X (PR)", el trimestre natural que está corrigiendo (por ejemplo, "2do Trimestre") y el año natural del trimestre que está corrigiendo en la parte superior de todo documento adjunto.

Planilla que Está Corrigiendo

Marque el recuadro para el Formulario 941-PR que aparece en el encasillado en la parte superior derecha de la página 1 del Formulario 941-X (PR). Marque el recuadro para indicar el trimestre (sólo uno) que está corrigiendo. Anote el año natural que le corresponde al Formulario 941-PR que está corrigiendo. Anote el trimestre y el año natural en las páginas 2, 3, 4 y 5.

Anote la Fecha en que Descubrió los Errores

Usted **tiene** que anotar la fecha en que descubrió los errores. Usted descubre un error en el momento en que tenga suficiente información para poder corregirlo. Si está declarando varios errores que descubrió en momentos distintos, anote la fecha

más temprana en que los descubrió. Declare en la línea 43 las fechas subsiguientes y los errores correspondientes.

¿Tiene que Hacer una Anotación en Cada Línea?

Tiene que facilitar toda la información solicitada en la parte superior de la página 1 del Formulario 941-X (PR). Tiene que marcar un recuadro (pero no los dos) en la Parte 1. En la Parte 2, tiene que marcar el recuadro en la línea 3 y cualquier recuadro que corresponda en las líneas 4 y 5. En la Parte 3, si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco. Complete las Partes 4 y 5 tal como se le indica.

¿Cómo Debe Declarar una Cantidad Negativa?

El Formulario 941-X (PR) usa números negativos para indicar las reducciones en contribuciones (créditos) y números positivos para indicar contribuciones adicionales (cantidades que usted adeuda).

Al declarar una cantidad negativa en las columnas 3 y 4, use un signo de menos en vez de usar paréntesis. Por ejemplo, anote "-10.59" en vez de "(10.59)". Sin embargo, si está completando la planilla en su computadora y el programa para computadoras (*software*) sólo le permite usar paréntesis para declarar cantidades negativas, puede usarlos.

¿Cómo se Deben Hacer Anotaciones en el Formulario 941-X (PR)?

Usted puede ayudar al *IRS* a tramitar el Formulario 941-X (PR) con mayor diligencia y exactitud si sigue las siguientes pautas:

- Escriba a maquinilla o en letra de molde.
- Use la fuente *Courier* (si es posible) para toda anotación hecha a maquinilla o por computadora.
- Omite los signos de dólar. Puede usar comas y decimales, si así lo prefiere. Anote las cantidades en dólares a la izquierda del punto decimal que aparece impreso y la cantidad de centavos a la derecha de dicho punto.
- Siempre anote la cantidad de centavos, aun si es cero. No redondee las cifras (cantidades) a dólares enteros.
- Complete las cinco páginas y firme el Formulario 941-X (PR) en la página 5.
- Engrape las páginas en conjunto en la esquina superior izquierda.

¿Y las Multas e Intereses?

Por lo general, la corrección que hace a una cantidad de contribución declarada de menos no estará sujeta a una multa *FTP*, una multa *FTD* o intereses si usted:

- Radica a tiempo (para la fecha de vencimiento del Formulario 941-PR del trimestre en que descubrió el error),
- **Paga** la cantidad indicada en la línea 27 en el momento en que radica el Formulario 941-X (PR),
- Anota la fecha en que descubrió el error y
- Explica en detalle las razones y los hechos en que se basa para hacer la corrección.

Ninguna corrección cumplirá con los requisitos del trato libre de intereses si alguno de los siguientes le corresponde:

- Las cantidades declaradas de menos están relacionadas con un asunto que surgió durante una revisión de un período anterior.
- Usted a sabiendas declaró de menos su obligación contributiva sobre la nómina.
- Recibió una notificación y exigencia de pago.
- Recibió un aviso de determinación conforme a la sección 7436.

Si recibe una notificación sobre una multa después de radicar esta declaración, responda a la notificación con una explicación y determinaremos si cumple los requisitos de lo que

se consideran causas razonables. No adjunte dicha explicación cuando radique su declaración.

Reseña del Proceso

Use el Formulario 941-X (PR) para corregir un Formulario 941-PR que radicó previamente o para radicar una reclamación de reembolso o reducción. El proceso de ajuste y el proceso de reclamación se describen a continuación.

Si declaró la contribución de menos. Si declaró la contribución de menos en un Formulario 941-PR que radicó previamente, marque el recuadro en la línea 1 y **pague** toda cantidad adicional que adeuda **en el momento en que radica** el Formulario 941-X (PR). Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la [línea 27](#), más adelante.

Ejemplo: Usted declaró contribuciones sobre la nómina de menos. El 7 de julio de 2023, descubre un error que resulta en contribuciones adicionales en su Formulario 941-PR del tercer trimestre de 2022. Radique el Formulario 941-X (PR) para el 31 de octubre de 2023 y pague la cantidad que adeuda en el momento en que radica. Vea [¿Cuándo Debe Radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), anteriormente. No adjunte el Formulario 941-X (PR) a su Formulario 941-PR del tercer trimestre de 2023.

Si declaró contribuciones en exceso. Si declaró contribuciones en exceso en un Formulario 941-PR que radicó previamente, **elijá** por una de las siguientes opciones:

- **Usar el proceso de ajuste.** Marque el recuadro en la línea 1 para que se le aplique todo crédito (cantidad negativa) de la línea 27 al Formulario 941-PR para el trimestre en que radica el Formulario 941-X (PR).
- **Usar el proceso de reclamación.** Marque el recuadro en la línea 2 para radicar una reclamación en el Formulario 941-X (PR) solicitando el reembolso o la reducción de la cantidad indicada en la línea 27.



CONSEJO Para asegurar que el IRS tenga el tiempo suficiente para tramitar un crédito por un **ajuste de contribuciones hecho por declarar en exceso** en el trimestre en el cual radica el Formulario 941-X (PR), se le recomienda radicar en los 2 primeros meses del trimestre un Formulario 941-X (PR) que corrija la cantidad de contribución declarada en exceso. Por ejemplo, si descubre una cantidad declarada en exceso en marzo, junio, septiembre o diciembre, quizás quiera radicar el Formulario 941-X (PR) en los 2 primeros meses del siguiente trimestre. No obstante, tienen que quedar 90 días en el plazo de prescripción cuando radique el Formulario 941-X (PR). Vea la [Precaución](#) bajo [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), anteriormente. Esto deberá asegurar que el IRS tenga suficiente tiempo para tramitar el Formulario 941-X (PR) de manera que el crédito sea registrado antes de que usted radique el Formulario 941-PR a fin de evitar que el IRS le envíe erróneamente una notificación de saldo adeudado. Vea el ejemplo a continuación.

Ejemplo: Usted quiere que se le aplique la contribución pagada en exceso como crédito en el Formulario 941-PR. El 18 de septiembre de 2023, descubre que declaró contribuciones en exceso en su Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2022 y quiere optar por el proceso de ajuste. Para permitir que el IRS tenga el tiempo suficiente para tramitar el crédito, radique el Formulario 941-X (PR) el 2 de octubre de 2023 y tome el crédito en su Formulario 941-PR para el cuarto trimestre de 2023.



CONSEJO Si en la actualidad radica el Formulario 944(SP) y está haciendo una corrección a un Formulario 941-PR radicado previamente que se reclamará como un crédito en el Formulario 944(SP), radique el Formulario 941-X (PR) antes de diciembre en cualquier año antes del vencimiento del

plazo de prescripción para el Formulario 941-PR radicado previamente. En el año de vencimiento del plazo de prescripción para el Formulario 941-PR radicado previamente, radique el Formulario 941-X (PR) por lo menos 90 días antes de que venza el plazo de prescripción.

Instrucciones Específicas:

Parte 1: Escoja SÓLO un Proceso

Debido a que el Formulario 941-X (PR) puede ser usado para radicar una planilla ajustada de la contribución sobre la nómina o para radicar una reclamación de reembolso o reducción de contribuciones sobre la nómina, usted **tiene** que marcar el recuadro en la línea 1 o en la línea 2. No marque ambos recuadros.

Corrección de un crédito contributivo sobre la nómina o de un diferimiento contributivo al Seguro Social. Para las líneas 1 y 2, si usted declaró de menos un crédito contributivo sobre la nómina o la cantidad diferida de la contribución al Seguro Social, trátelo como si hubiese declarado una cantidad de contribución en exceso. Si declaró en exceso un crédito contributivo sobre la nómina o la cantidad diferida de la contribución al Seguro Social, trátelo como si hubiese declarado una cantidad de contribución de menos. Si está radicando el Formulario 941-X (PR) para sólo ajustar un crédito contributivo sobre la nómina y/o la cantidad de la contribución diferida al Seguro Social y no está corrigiendo ninguna contribución declarada en exceso en las líneas 8 a 13 del Formulario 941-X (PR), omita las líneas 4 y 5.

1. Planilla Ajustada de la Contribución sobre la Nómina

Marque el recuadro en la línea 1 si está corrigiendo cantidades de contribuciones declaradas de menos o cantidades declaradas en exceso y le gustaría usar el proceso de ajuste para corregir los errores.

Si corrige ambas cantidades (las cantidades de contribuciones declaradas de menos y las cantidades de contribuciones declaradas en exceso) en este formulario, **tiene** que marcar este recuadro. Si marca este recuadro, toda cantidad negativa indicada en la línea 27 se aplicará como crédito (depósito de contribuciones) en su Formulario 941-PR o Formulario 944(SP) para el período en el cual usted está radicando este formulario. Vea [Ejemplo: Usted quiere que se le aplique la contribución pagada en exceso como crédito en el Formulario 941-PR](#), anteriormente.

Si adeuda contribuciones. **Pague** la cantidad indicada en la línea 27 **en el momento en que radica** el Formulario 941-X (PR). Por lo general, no se le cobrarán intereses si radica a tiempo, paga a tiempo, anota la fecha en que descubrió los errores y explica la corrección en la línea 43.

Si tiene un crédito. Usted declaró contribuciones sobre la nómina en exceso (tiene una cantidad negativa en la línea 27) y quiere que el IRS le aplique el crédito en el Formulario 941-PR o en el Formulario 944(SP) para el período durante el cual usted radicó el Formulario 941-X (PR). El IRS le aplicará el crédito en el primer día del período del Formulario 941-PR o del Formulario 944(SP) en el que radicó el Formulario 941-X (PR). Sin embargo, el crédito que indica en la línea 27 del Formulario 941-X (PR) quizás no esté completamente disponible en su Formulario 941-PR o Formulario 944(SP) si el IRS lo corrige durante la tramitación o usted adeuda otras contribuciones, multas o intereses. El IRS le notificará si su crédito reclamado cambia o si la cantidad disponible por concepto de crédito en el

Formulario 941-PR o Formulario 944(SP) se redujo debido a contribuciones, multas o intereses no pagados.



No marque el recuadro en la línea 1 si está corrigiendo cantidades de contribuciones declaradas en exceso y el plazo de prescripción para el crédito o reembolso del Formulario 941-PR vencerá dentro de 90 días de la fecha en que radique el Formulario 941-X (PR). Vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), anteriormente.

2. Reclamación

Marque el recuadro en la línea 2 para usar el proceso de reclamación si corrige **sólo cantidades de contribuciones declaradas en exceso** y está reclamando un reembolso o una reducción de la cantidad negativa (crédito) indicada en la línea 27. No marque este recuadro si corrige cualquier cantidad de contribución declarada de menos en este formulario.

Tiene que marcar el recuadro en la línea 2 si tiene un crédito (una cantidad negativa en la línea 27) y el plazo de prescripción para hacer una reclamación de crédito o reembolso para el Formulario 941-PR vencerá dentro de 90 días de la fecha en que radique el Formulario 941-X (PR). Vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), anteriormente.

El IRS normalmente tramita las reclamaciones poco después de que se radiquen. El IRS le notificará si su reclamación es denegada, aceptada tal como se radicó o se escoge para ser revisada. Vea la Pub. 556, *Examination of Returns, Appeal Rights, and Claims for Refund* (Revisión de declaraciones, derechos de apelación y reclamaciones de reembolso), en inglés, para más información sobre este tema.

A menos que el IRS corrija el Formulario 941-X (PR) durante la tramitación de dicho formulario o usted adeude otras contribuciones, multas o intereses, el IRS le reembolsará la cantidad indicada en la línea 27, más todos los intereses que le correspondan.



Usted no puede radicar una reclamación de reembolso para corregir la Contribución Adicional al Medicare que en realidad fue retenida de los empleados.

Parte 2: Complete las Certificaciones

Tiene que completar todas las certificaciones que le correspondan marcando los recuadros apropiados. Si todas sus correcciones están relacionadas con cantidades de contribuciones declaradas de menos, complete sólo la línea 3; omita las líneas 4 y 5 y siga a la Parte 3. Si sus correcciones están relacionadas con cantidades de contribuciones declaradas en exceso, aparte de las correcciones relacionadas con los créditos contributivos sobre la nómina declarados de menos y los diferimientos a las contribuciones al Seguro Social, usted tiene el deber de asegurar que se protejan los derechos de sus empleados de recuperar las contribuciones al Seguro Social y al Medicare pagadas en exceso que usted retuvo. Las certificaciones en las líneas 4 y 5 están dirigidas a los requisitos para:

- Pagarles o reintegrarles a sus empleados la recaudación en exceso de la parte correspondiente al empleado de las contribuciones al Seguro Social y al Medicare u
- Obtener las autorizaciones de sus empleados para que usted radique una reclamación en nombre de ellos. Vea el [Revenue Procedure 2017-28](#) (Procedimiento Administrativo Contributivo 2017-28), disponible en inglés, para orientación sobre los requisitos a seguir para ambos, una solicitud de autorización del empleado y la autorización del empleado.

3. Radicación de los Formularios 499R-2/W-2PR o Formularios 499R-2c/W-2cPR

Marque el recuadro en la línea 3 para certificar que radicó o radicaré los Formularios 499R-2/W-2PR o Formularios 499R-2c/W-2cPR ante la SSA, tal como se requiera, que indiquen las cantidades correctas de salarios y contribuciones de sus empleados. Vea las Instrucciones para el Formulario 499R-2/W-2PR, las Instrucciones para el Formulario W-3PR, las Instrucciones para el Formulario 499R-2c/W-2cPR y las Instrucciones para el Formulario W-3c PR para obtener información detallada sobre los requisitos de radicación.

Tiene que marcar el recuadro en la línea 3 para certificar que ha radicado los Formularios 499R-2/W-2PR o los Formularios 499R-2c/W-2cPR aun si sus correcciones en el Formulario 941-X (PR) no cambian las cantidades indicadas en dichos formularios. Por ejemplo, si su única corrección al Formulario 941-PR tiene que ver con ajustes contributivos declarados incorrectamente, que no afectan las cantidades declaradas en los Formularios 499R-2/W-2PR y los Formularios 499R-2c/W-2cPR de su empleado (vea las instrucciones para la [línea 15](#), más adelante), marque el recuadro en la línea 3 para certificar que ya ha radicado todos los Formularios 499R-2/W-2PR y Formularios 499R-2c/W-2cPR requeridos ante la SSA. En esta situación, usted está certificando que no necesita radicar el Formulario 499R-2c/W-2cPR porque usted ya ha radicado un Formulario 499R-2/W-2PR correcto.

4. Certificación de los Ajustes Hechos por Declarar en Exceso

Si declaró las contribuciones al Seguro Social, al Medicare o a la Contribución Adicional al Medicare en exceso y marcó el recuadro en la línea 1, marque el recuadro correspondiente en la línea 4. Quizás necesite marcar más de un recuadro. Si obtuvo declaraciones por escrito de algunos empleados pero no pudo encontrar empleados u obtener las declaraciones escritas de los empleados restantes, marque todos los recuadros que le correspondan. Provea un resumen en la línea 43 de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron declaraciones por escrito y para los empleados que no lo hicieron.

4a. Marque el recuadro en la línea 4a si la cantidad que declaró en exceso incluye la parte correspondiente al empleado afectado de las contribuciones recaudadas en exceso. Está certificando que le devolvió o le reembolsó la parte correspondiente al empleado de las contribuciones del año en curso y de años anteriores y que recibió declaraciones por escrito de los empleados que indican que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por las contribuciones correspondientes a los años anteriores. Está certificando que usted ajustó la Contribución Adicional al Medicare retenida de los empleados en el año natural en curso solamente. No envíe estas declaraciones al IRS. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los récords relacionados con las contribuciones sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Los récords relacionados con los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, y los récords relacionados con los salarios calificados por el crédito de retención de empleados pagados después del 30 de junio de 2021, se tienen que conservar al menos 6 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el IRS si se solicitan.

4b. Marque el recuadro en la línea 4b para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo la parte correspondiente al patrono de las contribuciones por aquellos empleados a quienes no pudo encontrar o por aquéllos que no le dieron a usted una declaración descrita en la línea 4a.

4c. Marque el recuadro en la línea **4c** para certificar que la cantidad declarada en exceso es sólo por contribuciones al Seguro Social, al *Medicare* o a la Contribución Adicional al *Medicare* que no le retuvo a sus empleados.

5. Certificación de las Reclamaciones

Si está radicando una reclamación por reembolso o reducción de las contribuciones declaradas en exceso al Seguro Social, al *Medicare* o a la Contribución Adicional al *Medicare* y marcó el recuadro en la línea **2**, marque el recuadro correspondiente en la línea **5**. Quizás necesite marcar más de un recuadro. Si obtuvo declaraciones o autorizaciones por escrito de algunos empleados pero no pudo encontrar a empleados u obtener las declaraciones escritas o autorizaciones de los empleados restantes, marque todos los recuadros que correspondan. Provea un resumen en la línea **43** de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron las declaraciones por escrito o autorizaciones y para los empleados que no lo hicieron.



Usted no puede radicar una reclamación de reembolso para corregir la cantidad incorrecta de la Contribución Adicional al Medicare que en realidad fue retenida de los empleados en un año anterior. Si solicita una autorización para radicar una reclamación por la contribución al Seguro Social o de la Contribución al Medicare, tiene que informarle a sus empleados que no pueden reclamar un reembolso de ninguna Contribución Adicional al Medicare en nombre de ellos. Vea el [Revenue Procedure 2017-28](#) (Procedimiento Administrativo Contributivo 2017-28), en inglés, para un ejemplo del lenguaje a utilizar en su solicitud.

5a. Marque el recuadro en la línea **5a** si sus contribuciones declaradas en exceso de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado. Usted certifica que le pagó o le reintegró a los empleados la parte que les corresponde de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare*. Para reembolsos de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* declaradas en exceso de los empleados en años anteriores, usted certifica que recibió declaraciones por escrito de dichos empleados que indican que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por las contribuciones correspondientes a los años anteriores. No envíe estas declaraciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los récords relacionados con las contribuciones sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Los récords relacionados con los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, y los récords relacionados con los salarios calificados por el crédito de retención de empleados pagados después del 30 de junio de 2021, se tienen que conservar al menos 6 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

5b. Marque el recuadro en la línea **5b** si sus contribuciones declaradas en exceso incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* y usted todavía no le ha devuelto o reintegrado la parte correspondiente al empleado de dichas contribuciones. Usted certifica que ha recibido la autorización de cada empleado afectado para radicar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de dichas contribuciones y recibió declaraciones por escrito de esos empleados que indican que no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por las contribuciones correspondientes a los años anteriores.

La autorización del empleado tiene que:

- Incluir el nombre, la dirección y el número de Seguro Social (o número de identificación truncado del contribuyente, cuando corresponda) del empleado;
- Incluir el nombre, la dirección y el número de identificación patronal;
- Incluir el (los) período(s) contributivo(s), el tipo de contribución y la cantidad de la contribución por la cual se da la autorización;
- Afirmativamente declarar que el empleado autoriza al patrono a reclamar un reembolso por el pago en exceso de la parte correspondiente al empleado de la contribución;
- Para las cantidades recaudadas en un año anterior, incluir la declaración por escrito del empleado que certifica que el empleado no ha hecho una reclamación anterior (o que la reclamación fue denegada), y no reclamará, un reembolso o crédito por la recaudación en exceso;
- Identificar la base de la reclamación; y
- Estar fechada e incluir la firma del empleado bajo pena de perjurio. Las multas de la declaración de perjurio tienen que estar ubicadas inmediatamente por encima de la firma requerida.

No envíe estas declaraciones y autorizaciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los récords relacionados con las contribuciones sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Los récords relacionados con los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, y los récords relacionados con los salarios calificados por el crédito de retención de empleados pagados después del 30 de junio de 2021, se tienen que conservar al menos 6 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

En ciertas situaciones, quizás no haya pagado (devuelto) o reintegrado dichas contribuciones a sus empleados o no haya obtenido sus autorizaciones antes de radicar una reclamación, como en casos en que el plazo de prescripción sobre un crédito o reembolso está a punto de vencer. En dichas situaciones, radique el Formulario 941-X (PR), pero no marque un recuadro en la línea **5**. En la línea **43**, declare que no les ha pagado (devuelto) ni reintegrado a los empleados ni ha obtenido sus autorizaciones en el momento en que radica su reclamación. Sin embargo, tiene que pagarle o reintegrarle a sus empleados y certificar dicha acción antes de que el *IRS* le pueda conceder la reclamación.

5c. Marque el recuadro en la línea **5c** para certificar que sus contribuciones declaradas en exceso son sólo por la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare*. Esto corresponde cuando los empleados afectados no le concedieron autorización para radicar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare*, no pudo encontrar a esos empleados o dichos empleados no le dieron (o no pudieron darle) una declaración descrita en la línea **5b**.

5d. Marque el recuadro en la línea **5d** para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo por contribuciones al Seguro Social, al *Medicare* o a la Contribución Adicional al *Medicare* que no le retuvo a sus empleados.

Parte 3: Anote las Correcciones para este Trimestre

¿Qué Cantidades Debe Declarar en la Parte 3?

Indique en las columnas 1 y 2 para cada línea que está corrigiendo de las líneas **8** a **13** las cantidades para **todos** sus empleados, no sólo para aquellos empleados cuyas cantidades está corrigiendo.

Si la corrección que declara en la columna 4 incluye cantidades declaradas de menos y cantidades declaradas en exceso (vea las instrucciones para la [línea 41](#), más adelante), provea detalles para cada error en la [línea 43](#).

Debido a que circunstancias especiales les corresponden a las [líneas 14 a 22](#), [24 a 26c](#) y [28 a 40](#), lea las instrucciones para cada línea con sumo cuidado antes de anotar cantidades en las columnas.

Si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco.



Si previamente ajustó o enmendó el Formulario 941-PR por medio del Formulario 941-X (PR) o debido a un cambio como resultado de una revisión hecha por el IRS, indique cantidades en la columna 2 que incluyan esas correcciones declaradas previamente.

8. Salarios Sujetos a la Contribución al Seguro Social



Los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se incluyeron en la columna 1 de la [línea 5a](#) del Formulario 941-PR y sólo se pueden ajustar en la [línea 8](#) del Formulario 941-X (PR).

Si está corrigiendo los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social que declaró en la columna 1 de la [línea 5a](#) del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea [8](#) (columna 1)

-Línea [8](#) (columna 2)

Línea [8](#) (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.124 y anote el resultado en la columna 4.

Línea [8](#) (columna 3)

x 0.124

Línea [8](#) (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si marcó el recuadro en la [línea 4b](#) o [5c](#) del Formulario 941-X (PR) porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al patrono de las contribuciones sobre una disminución de salarios sujetos a la contribución al Seguro Social, use 0.062 (6.2%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si corrige ambas partes de las contribuciones para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al patrono para otros empleados, anote la cantidad calculada en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la [línea 43](#).

Ejemplo: Disminución de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social. Usted declaró \$9,000 por concepto del total de salarios, propinas y otra remuneración en el Formulario 941-PR del primer trimestre de 2022. En mayo de 2022, se da cuenta que incluyó \$2,000 en salarios sujetos a la contribución al Seguro Social para el mismo empleado dos veces. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	7,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5a del Formulario 941-PR)	-9,000.00
Columna 3 (diferencia)	-2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva.

Columna 3 (diferencia)	-2,000.00
Tasa contributiva (12.4%)	x 0.124
Columna 4 (corrección contributiva)	-248.00

Asegúrese de explicar en la [línea 43](#) las razones por las que hizo esta corrección.

9. Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados (por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021)



Los ajustes a las contribuciones al Seguro Social por los salarios de licencia por enfermedad calificados y por los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en las [líneas 9](#) y [10](#) del Formulario 941-X (PR), respectivamente. Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en la [línea 17](#) del Formulario 941-X (PR) y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la [línea 25](#) del Formulario 941-X (PR). Los ajustes a gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en las [líneas 28](#) y [29](#) del Formulario 941-X (PR), respectivamente. Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en su Formulario 941-PR original para el trimestre y hace las correcciones en el Formulario 941-X (PR) para el trimestre a las cantidades utilizadas para calcular este crédito, necesitará recalcular la cantidad de este crédito utilizando la [Hoja de Trabajo 1](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/plc), en inglés.

Los salarios de licencia por enfermedad calificados, pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, no están sujetos a la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social; por lo tanto, la tasa contributiva sobre estos salarios es 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia por enfermedad calificados, vea [Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/plc), en inglés. Si está corrigiendo los salarios de licencia por enfermedad calificados que declaró en la columna 1 de la [línea 5a\(i\)](#) del Formulario 941-PR, anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 9 (columna 1)

-Línea 9 (columna 2)

Línea 9 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 9 (columna 3)

x 0.062

Línea 9 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si declaró erróneamente los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en la línea 5a del Formulario 941-PR en lugar de la línea 5a(i), tendrá que hacer una corrección en las líneas 8 y 9 del Formulario 941-X (PR) y anotar la cantidad debidamente calculada en la columna 4 para cada línea.

Ejemplo: Aumento en los salarios de licencia por enfermedad calificados. Usted pagó \$2,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados a sólo uno de sus empleados en el segundo trimestre de 2020. En marzo de 2023, usted descubrió que sólo declaró \$1,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados en el Formulario 941-PR para el segundo trimestre. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	2,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5a(i) del Formulario 941-PR)	- 1,000.00
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva:

Columna 3 (diferencia)	1,000.00
Tasa contributiva (6.2%)	x 0.062
Columna 4 (corrección contributiva)	62.00

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo estas correcciones.

10. Salarios de Licencia Familiar Calificados (por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021)

Los salarios de licencia familiar calificados, pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, no están sujetos a la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social; por lo tanto, la tasa contributiva sobre estos salarios es 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia familiar calificados, vea [Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/plc), en inglés. Si está corrigiendo los salarios de licencia familiar calificados que declaró en la columna 1 de la línea 5a(ii) del Formulario 941-PR, anote la cantidad corregida en la columna 1. En la

columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 10 (columna 1)

-Línea 10 (columna 2)

Línea 10 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 10 (columna 3)

x 0.062

Línea 10 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si declaró erróneamente los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en la línea 5a del Formulario 941-PR en lugar de la línea 5a(ii), tendrá que hacer una corrección en las líneas 8 y 10 del Formulario 941-X (PR) y anotar la cantidad debidamente calculada en la columna 4 para cada línea.

Ejemplo: Disminución de los salarios de licencia familiar calificados. Usted pagó \$1,000 por salarios de licencia familiar calificados a sólo uno de sus empleados en el segundo trimestre de 2020. En marzo de 2023, usted descubrió que declaró \$3,000 por salarios de licencia familiar calificados en el Formulario 941-PR para el segundo trimestre. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	1,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5a(ii) del Formulario 941-PR)	- 3,000.00
Columna 3 (diferencia)	-2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva:

Columna 3 (diferencia)	-2,000.00
Tasa contributiva (6.2%)	x 0.062
Columna 4 (corrección contributiva)	-124.00

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo estas correcciones.

11. Propinas Sujetas a la Contribución al Seguro Social

Si está corrigiendo las propinas sujetas a la contribución al Seguro Social que declaró en la columna 1 de la línea 5b del Formulario 941-PR, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 11 (columna 1)

-Línea 11 (columna 2)

Línea 11 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Línea 12 (columna 1)

-Línea 12 (columna 2)

Línea 12 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.124 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 11 (columna 3)

x 0.124

Línea 11 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.029 (tasa contributiva de 2.9%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea 12 (columna 3)

x 0.029

Línea 12 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si marcó el recuadro en la línea 4b o 5c del Formulario 941-X (PR) porque está corrigiendo sólo la parte de la contribución correspondiente al patrono debido a la disminución en propinas sujetas a la contribución al Seguro Social, use 0.062 (6.2%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si está corrigiendo ambas partes de las contribuciones para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al patrono para otros empleados, declare la cantidad debidamente calculada en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea 43.

Ejemplo: Aumento en propinas sujetas a la contribución al Seguro Social. Usted declaró \$9,000 por concepto del total de salarios, propinas y otra remuneración en el Formulario 941-PR del primer trimestre de 2023. En mayo de 2023, se da cuenta que se le olvidó declarar \$1,000 en propinas sujetas a la contribución al Seguro Social de uno de sus empleados que trabaja a tiempo parcial. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	10,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5b del Formulario 941-PR)	-9,000.00
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva:

Columna 3 (diferencia)	1,000.00
Tasa contributiva (12.4%)	x 0.124
Columna 4 (corrección contributiva)	124.00

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

12. Salarios y Propinas Sujetos a la Contribución al Medicare

Si está corrigiendo los salarios y propinas sujetos a la contribución al Medicare que declaró en la columna 1 de la línea 5c del Formulario 941-PR, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Nota: Si marcó el recuadro en la línea 4b o 5c del Formulario 941-X (PR) porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al patrono de las contribuciones sobre una disminución de los salarios y propinas sujetos a la contribución al Medicare, use 0.0145 (1.45%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si corrige ambas partes de las contribuciones para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al patrono para otros empleados, anote la cantidad debidamente calculada en la columna 4. Asegúrese de explicar sus cálculos en la línea 43.

Ejemplo: Disminución de los salarios y propinas sujetos a la contribución al Medicare. Usted declaró \$9,000 por concepto del total de salarios, propinas y otra remuneración en el Formulario 941-PR del primer trimestre de 2023. En mayo de 2023, se da cuenta de que incluyó \$2,000 en salarios y propinas sujetos a la contribución al Medicare para el mismo empleado dos veces. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	7,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5c del Formulario 941-PR)	-9,000.00
Columna 3 (diferencia)	-2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva:

Columna 3 (diferencia)	-2,000.00
Tasa contributiva (2.9%)	x 0.029
Columna 4 (corrección contributiva)	-58.00

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

13. Salarios y Propinas Sujetos a la Retención de la Contribución Adicional al Medicare

Por lo general, puede corregir errores a la retención de la Contribución Adicional al Medicare sólo si usted encontró los errores en el mismo año natural en el cual los salarios y propinas fueron pagados a los empleados. Sin embargo, puede corregir errores a la retención de la Contribución Adicional al Medicare para años anteriores si la cantidad declarada en la columna 2 de la línea 5d del Formulario 941-PR no es la cantidad que en realidad retuvo, incluyendo cualquier cantidad que pagó en nombre de su empleado, en lugar de deducirla del pago del empleado (que resultó en salarios adicionales sujetos a contribuciones). Esta clase de error es un error administrativo. El ajuste de un error administrativo corrige la cantidad declarada

en el Formulario 941-PR para coincidir con la cantidad real retenida a los empleados.

También puede corregir errores a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* para años anteriores si las tasas conforme a la sección 3509 aplican. Si las tasas conforme a la sección 3509 aplican, vea las instrucciones para las líneas [20 a 22](#), más adelante.

Si un error de un año anterior fue un error no administrativo, puede corregir sólo los **salarios y propinas** sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* que declaró originalmente en la columna 1 de la línea **5d** del Formulario 941-PR o corregidos previamente en el Formulario 941-X (PR). No puede corregir la contribución declarada en la columna 2 de la línea **5d** del Formulario 941-PR.

Errores descubiertos en el mismo año natural o errores administrativos de años anteriores. Si está corrigiendo los salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* que declaró en la columna 1 de la línea **5d** del Formulario 941-PR, anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 13 (columna 1)
-Línea 13 (columna 2)

Línea 13 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea 13 (columna 3)
x 0.009

Línea 13 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Ejemplo: Error administrativo de un año anterior (cantidad declarada incorrectamente de la Contribución Adicional al Medicare realmente retenida). En noviembre de 2022, el salario de Javier Blanco excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la retención de la Contribución Adicional al *Medicare*. Para el año 2022, el total de salarios pagados a Javier fue \$230,000. Usted retuvo \$270 (\$30,000 x 0.009) de los salarios de Javier. Sin embargo, en su Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2022, usted declaró erróneamente \$3,000 en la columna 1 de la línea **5d** y la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* de \$27 en la columna 2 de la línea **5d**. Usted descubre el error el 13 de marzo de 2023. Esto es un ejemplo de un error administrativo que puede corregir en un año natural más tarde debido a que la cantidad que realmente se retuvo no es la cantidad que declaró en su Formulario 941-PR del cuarto trimestre del año 2022. Use la línea **13** del Formulario 941-X (PR) para corregir el error, como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	30,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5d del Formulario 941-PR)	-3,000.00
Columna 3 (diferencia)	27,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva.

Columna 3 (diferencia)	27,000.00
Tasa contributiva (0.9%)	x 0.009
Columna 4 (corrección contributiva)	243.00

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo estas correcciones.

Errores no administrativos de años anteriores. Usted puede corregir sólo los salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* que declaró en la columna 1 de la línea **5d** del Formulario 941-PR. Anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 13 (columna 1)
-Línea 13 (columna 2)

Línea 13 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

No multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%). Deje la columna 4 en blanco y explique en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

Ejemplo: Error no administrativo de un año anterior (incumplimiento del requisito de retener la Contribución Adicional al Medicare). En diciembre de 2022, el salario de Sofía Rosa excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la retención de la Contribución Adicional al *Medicare*. Para el año 2022, el total de salarios pagados a Sofía fue \$220,000. Usted está obligado a retener \$180 (\$20,000 x 0.009), pero no lo retuvo ni tampoco declaró cantidad alguna en la línea **5d** de su Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2022. Descubra el error el 13 de marzo de 2023. Radique el Formulario 941-X (PR) para corregir los salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* para su Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2022, pero no puede corregir la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* (columna 4), porque el error tiene que ver con un año anterior y la cantidad previamente declarada para Sofía representa la cantidad actual retenida de Sofía durante 2022.

Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior. Si está declarando ambas clases de errores (administrativos y no administrativos) para el mismo trimestre de un año anterior, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Sin embargo, multiplique sólo la cantidad de salarios y propinas declarados en la columna 3 que están relacionados con errores administrativos por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%). No multiplique los salarios y propinas declarados en la columna 3 que están relacionados con errores no administrativos por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%). Use la línea **43** para explicar en detalle sus correcciones. La explicación tiene que incluir las razones para las correcciones y un desglose del cálculo sobre la cantidad declarada en la columna 3 y cuáles cantidades están relacionadas con errores administrativos y errores no administrativos.

Ejemplo: Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior. En noviembre de 2022, el salario de Javier Blanco excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la retención de la Contribución Adicional al *Medicare*. Para el año 2022, el total de salarios pagados a Javier fue \$230,000. La cantidad que retuvo

del salario fue \$270 (\$30,000 x 0.009). Sin embargo, usted erróneamente declaró \$3,000 en la columna 1 de la línea 5d de su Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2022, y declaró la cantidad de retención de \$27 en la columna 2 de la línea 5d. La diferencia en los salarios sujetos a la Contribución Adicional al Medicare en relación con este error administrativo es \$27,000 (\$30,000 - \$3,000).

En diciembre de 2022, el salario de Sofía Rosa excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la retención de la Contribución Adicional al Medicare. Para 2022, el total de salarios pagados a Sofía fue \$220,000. Usted está obligado a retener \$180 (\$20,000 x 0.009), pero no lo hizo así ni tampoco declaró los \$20,000 de salarios sujetos a la retención de la Contribución Adicional al Medicare de Sofía en la línea 5d del Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2022.

Usted descubre ambos errores el 13 de marzo de 2023. Use la línea 13 del Formulario 941-X (PR) para corregir los errores, como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	50,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5d del Formulario 941-PR)	- 3,000.00
Columna 3 (diferencia)	47,000.00

Determine la parte de los salarios y propinas declarados en la columna 3 que está relacionada con el error administrativo (\$47,000 - \$20,000 (error no administrativo) = \$27,000 (error administrativo)). Multiplique esta parte de la columna 3 por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%) para determinar su corrección contributiva:

Diferencia relacionada con el error administrativo	27,000.00
Tasa contributiva (0.9%)	× 0.009
Columna 4 (corrección contributiva)	243.00

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo estas correcciones. Además, tiene que informar que \$20,000 de la cantidad indicada en la columna 3 estaba relacionada con la corrección de un error no administrativo de un año anterior y \$27,000 de la cantidad indicada en la columna 3 estaba relacionada con la corrección de un error administrativo.

14. Notificación y Solicitud de Pago Conforme a la Sección 3121(q): Contribución Adeudada por Propinas No Declaradas

Anote en la línea 14 toda corrección a cantidades declaradas en la línea 5f del Formulario 941-PR para la contribución adeudada que aparece en la *Notice and Demand under Section 3121(q)* (Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q)), en inglés. El IRS emite esta notificación para informarle a un patrono de la cantidad de propinas recibidas por empleados que no fueron declaradas al IRS o propinas que no fueron declaradas al patrono. El patrono no es responsable de pagar la parte correspondiente al empleado de las contribuciones al Seguro Social y al Medicare por las propinas no declaradas hasta que el IRS le emita una notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q) al patrono.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

15. Ajustes a la Contribución



Para propósitos de estas instrucciones, todas las referencias hechas a “compensación por enfermedad” significan compensación normal por enfermedad, no “salarios de licencia por enfermedad calificados”.

Use la línea 15 para corregir todo ajuste declarado en las líneas 7 a 9 del Formulario 941-PR. Anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida en las líneas 7 a 9 del Formulario 941-PR.

Anote en la columna 2 las cantidades totales declaradas originalmente o las cantidades previamente corregidas de las líneas 7 a 9 del Formulario 941-PR. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2:

Línea 15 (columna 1)	
-Línea 15 (columna 2)	
Línea 15 (columna 3)	



Quizás necesite declarar números negativos en una columna. Asegúrese que la diferencia que anote en la columna 3 represente con exactitud los cambios a los ajustes que fueron declarados originalmente o previamente corregidos en las líneas 7 a 9 del Formulario 941-PR.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Incluya todo signo de menos que aparezca en la columna 3.

En la línea 43, describa lo que usted declaró erróneamente en el Formulario 941-PR. Indique si su ajuste es por fracciones de centavos, compensación por enfermedad pagada por terceros, propinas o seguro temporal de vida colectivo a término.

Ejemplo: Declaración de menos de la compensación por enfermedad pagada por terceros en el trimestre en curso.

Usted declaró \$6,900 (que se indica como “-6,900.00”) por concepto de un ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros (reducción a la contribución) en la línea 8 de su Formulario 941-PR del segundo trimestre de 2022. No declaró ninguna cantidad en las líneas 7 y 9. Su ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros debió ser \$9,600 (que se indica como “-9,600.00”) porque su tercero pagador de la compensación por enfermedad retuvo dicha cantidad por concepto de las contribuciones al Seguro Social y al Medicare de sus empleados. Usted descubrió el error en abril de 2023. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	-9,600.00
Columna 2 (línea 8 del Formulario 941-PR)	- (6,900.00)
Columna 3 (diferencia)	-2,700.00

Usted anotaría las cifras en el Formulario 941-X (PR) de la siguiente manera:

Columna 1 (cantidad corregida)	Columna 2 (línea 8 del Formulario 941-PR)	Columna 3 (diferencia)
-9,600.00	-6,900.00	-2,700.00

Declare “-2,700.00” como su corrección en la columna 4.

En este ejemplo, usted reclama un crédito de \$2,700 por concepto de contribuciones declaradas en exceso para su Formulario 941-PR del segundo trimestre de 2022. Anote siempre la misma cantidad en la columna 4 (incluyendo todo signo de menos) que usted anota en la columna 3.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

16. Crédito Contributivo sobre la Nómina de Pequeños Negocios Calificados por Aumentar las Actividades Investigativas



La elección del crédito contributivo sobre la nómina tiene que hacerse en o antes de la fecha de vencimiento de la planilla de contribuciones sobre los ingresos radicada originalmente (incluyendo prórrogas). Cualquier elección para tomar el crédito contributivo sobre la nómina sólo puede ser revocada con el consentimiento del IRS.

Si está corrigiendo el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas que declaró en la línea 11a (línea 11 para los trimestres que comienzan antes del 1 de abril de 2020) del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Tiene que adjuntar un Formulario 8974 corregido, en inglés, y explicar las razones por las que hizo esta corrección en la línea 43.

17. Porción No Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021



El Formulario 941-X (PR) y estas instrucciones utilizan los términos “no reembolsable” y “reembolsable” cuando se discuten créditos. El término “no reembolsable” se refiere a la porción del crédito que está limitada por ley a ciertas contribuciones. El término “reembolsable” se refiere a la porción del crédito que excede esas contribuciones.

Para correcciones a la línea 11b del Formulario 941-PR, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. No anote ninguna cantidad en la línea 17 si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de abril de 2020.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que declaró en la línea 11b del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea 2j del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. Para propósitos del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados son aquellos sujetos a las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare*, determinados sin tomar en cuenta las exclusiones de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) que un patrono paga y que, por lo demás, cumplen con los requisitos de la *Emergency Paid Sick Leave Act* (Ley de Licencia Pagada de Emergencia por Enfermedad o *EPSLA*, por sus siglas en inglés), o la *Emergency Family and Medical Leave Expansion Act* (*Expanded FMLA*) (Ley de Emergencia de Expansión de la Licencia Familiar y por Enfermedad o *FMLA* Expandida, como se le conoce en inglés) según promulgados conforme a la *FFCRA* y enmendados por la Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020. Sin embargo, no incluya ningún salario excluido de otra manera conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) al declarar los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en su planilla de contribución de nómina y al calcular el crédito en las líneas 2a y 2a(i) del Paso 2 y en las líneas 2e y 2e(i) del Paso 2 en la [Hoja de Trabajo 1](#). En su lugar, incluya los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) por separado en la línea 2a(iii) y/o la línea 2e(iii) del Paso 2, respectivamente, antes de que calcule su crédito total en la línea 2d del Paso 2 (crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados) o la línea 2h del Paso 2 (crédito por los salarios de licencia familiar calificados).

Las Instrucciones para el Formulario 941-PR de la revisión de abril de 2020 y de la revisión de julio de 2020 fueron publicadas antes de que la Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020 fuera promulgada el 27 de diciembre de 2020; por lo tanto, la [Hoja de Trabajo 1](#) en esas Instrucciones para el Formulario 941-PR no incluye líneas para añadir los salarios que cumplen una exclusión conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) al calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Si su Formulario 941-PR para el segundo, el tercer o el cuarto trimestre de 2020 no reclamó la cantidad correcta del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados debido a que pagó salarios de licencia por enfermedad calificados y/o salarios de licencia familiar calificados que cumplen con una exclusión conforme a la sección 3121(b)(1) a (22), puede radicar el Formulario 941-X (PR) y completar la [Hoja de Trabajo 1](#) para reclamar la cantidad correcta del crédito. También incluirá en las líneas 28 y 29 del Formulario 941-X (PR) y en la [Hoja de Trabajo 1](#) cualesquier gastos del plan de salud asignables a esos salarios. Las líneas correspondientes relacionadas con las exclusiones conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) se añadieron a la [Hoja de Trabajo 1](#) en las Instrucciones para el Formulario 941-PR del primer trimestre de 2021 (revisado en marzo de 2021).

Ejemplo: Aumento en la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Siguiendo el [Ejemplo: Aumento en los salarios de licencia por enfermedad calificados](#) en las instrucciones para la línea 9, usted originalmente declaró \$1,000 de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en la línea 11b del Formulario 941-PR para el segundo trimestre de 2020. Use la [Hoja de Trabajo 1](#) para recalcular la porción no reembolsable correcta del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y determinar que el crédito correcto sea ahora de \$2,000. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	2,000.00
Columna 2 (línea 11b del Formulario 941-PR)	- 1,000.00
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Para mostrar debidamente el aumento del crédito como una disminución a su contribución adeudada, anote la cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Así es como anotará las cifras en la línea 17 del Formulario 941-X (PR):

Columna 1 (cantidad corregida)	Columna 2 (línea 11b del Formulario 941-PR)	Columna 3 (diferencia)	Columna 4 (corrección contributiva)
2,000.00	1,000.00	1,000.00	-1,000.00

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

18a. Porción no reembolsable del crédito de retención de empleados

Use la línea 18a sólo para las correcciones de los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2022.

CONSEJO La sección 206(c) de la Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2020 eliminó la restricción de que un patrono que haya recibido un Small Business Interruption Loan (Préstamo por Interrupción para Pequeños Negocios) bajo el Paycheck Protection Program (Programa de Protección de Cheques de Pago o PPP, por sus siglas en inglés) reclame el crédito de retención de empleados. El patrono elegible puede reclamar el crédito de retención de empleados sobre cualquier salario calificado que no se tome en cuenta como gastos de nómina para obtener la condonación del préstamo PPP. Cualquier salario que pueda tomarse en cuenta para la elegibilidad para el crédito de retención de empleados o la condonación de préstamos PPP se puede aplicar a cualquiera de estos dos programas, pero no a ambos. Si no reclamó en su Formulario 941-PR la cantidad correcta para el crédito de retención de empleados porque recibió un Préstamo de Interrupción de Pequeños Negocios bajo el PPP, puede radicar el Formulario 941-X (PR) y completar la [Hoja de Trabajo 2](#) para reclamar la cantidad correcta del crédito. Para más información, vea el Notice 2021-20 (Aviso 2021-20) que se encuentra en la página 922 del Internal Revenue Bulletin 2021-11 (Boletín de Rentas Internas 2021-11), disponible en [IRS.gov/irb/2021-11 IRB#NOT-2021-20](#), y el Revenue Procedure 2021-33 (Procedimiento Administrativo Contributivo 2021-33) que se encuentra en la página 327 del Internal Revenue Bulletin 2021-34 (Boletín de Rentas Internas 2021-34), disponible en [IRS.gov/irb/2021-34 IRB#REV-PROC-2021-33](#), ambos en inglés.

Instrucciones para los Salarios Calificados Pagados Después del 12 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Julio de 2021

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 que declaró en la línea 11c del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida en la línea 2j del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#). En la columna 2, anote la cantidad declarada originalmente o la cantidad que corrigió

previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20), en inglés. Vea el [Notice 2021-23](#) (Aviso 2021-23) que se encuentra en la página 1113 del *Internal Revenue Bulletin 2021-16* (Boletín de Rentas Internas 2021-16), disponible en [IRS.gov/irb/2021-16 IRB#NOT-2021-23](#) para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. También vea la sección IV del [Notice 2021-49](#) (Aviso 2021-49) que se encuentra en la página 316 del *Internal Revenue Bulletin 2021-34* (Boletín de Rentas Internas 2021-34), disponible en [IRS.gov/irb/2021-34 IRB#NOT-2021-49](#), y el [Revenue Procedure 2021-33](#) (Procedimiento Administrativo Contributivo 2021-33), disponible en [IRS.gov/irb/2021-34 IRB#REV-PROC-2021-33](#), en inglés.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

CONSEJO Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 se declaran en la línea 18a del Formulario 941-X (PR) y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea 26a del Formulario 941-X (PR). Los ajustes a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados se declaran en la línea 30 del Formulario 941-X (PR). Los ajustes a los gastos calificados del plan de salud asignables al crédito de retención de empleados se declaran en la línea 31a del Formulario 941-X (PR). Los ajustes a los salarios calificados pagados del 13 de marzo al 31 de marzo de 2020 para el crédito de retención de empleados se declaran en la línea 33a del Formulario 941-X (PR) y los ajustes a los gastos calificados del plan de salud asignables a estos salarios se declaran en la línea 34 del Formulario 941-X (PR). El crédito de retención de empleados sólo puede ser reclamado en un Formulario 941-PR radicado para los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2020. El crédito de retención de empleados por los salarios pagados del 13 de marzo al 31 de marzo de 2020 se reclama en el segundo trimestre de 2020 en el Formulario 941-PR; por lo tanto, cualquier corrección al crédito de retención de empleados para el período del 13 de marzo al 31 de marzo de 2020 deben declararse para el segundo trimestre de 2020 en el Formulario 941-X (PR). No radique el Formulario 941-X (PR) para el primer trimestre de 2020 para declarar estas cantidades. Si reclamó el crédito de retención de empleados en su Formulario 941-PR original para el trimestre y hace cualquier corrección en el Formulario 941-X (PR) para el trimestre a las cantidades utilizadas para calcular este crédito, necesitará recalcular la cantidad del crédito usando la [Hoja de Trabajo 2](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 941-X (PR).

Instrucciones para los Salarios Calificados Pagados Después del 30 de Junio de 2021 y Antes del 1 de Enero de 2022



La Ley de Empleos e Inversión en Infraestructura enmienda la sección 3134 del Código Federal de Rentas Internas según promulgada conforme a la Ley ARP para limitar la disponibilidad del crédito de retención de empleados en el cuarto trimestre de 2021 a los patronos que son startup (negocios emergentes) en recuperación, como se define en la sección 3134(c)(5). Por lo tanto, para los salarios pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, sólo los salarios pagados por los startup (negocios emergentes) en recuperación pueden ser salarios calificados. Vea la revisión de diciembre de 2021 de las Instrucciones para el Formulario 941-PR para más información sobre un startup (negocio emergente) en recuperación.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 que declaró en la línea **11c** del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2h** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 4](#). En la columna 2, anote la cantidad declarada originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, vea el [Notice 2021-49](#) (Aviso 2021-49) y el [Revenue Procedure 2021-33](#) (Procedimiento Administrativo Contributivo 2021-33), ambos en inglés. Vea el [Notice 2021-65](#) (Aviso 2021-65) que se encuentra en la página **880** del *Internal Revenue Bulletin 2021-51* (Boletín de Rentas Internas 2021-51), disponible en [IRS.gov/irb/2021-51_IRB#NOT-2021-65](#) para modificaciones al [Notice 2021-49](#) (Aviso 2021-49), en inglés.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.



Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 se declaran en la línea **18a** del Formulario 941-X (PR) y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea **26a** del Formulario 941-X (PR). Los ajustes a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados se declaran en la línea **30** del Formulario 941-X (PR). Los ajustes a los gastos calificados del plan de salud calificados asignables al crédito de retención de empleados se declaran en la línea **31a** del Formulario 941-X (PR). Si reclamó el crédito de retención de empleados en su Formulario 941-PR original para el trimestre y hace cualquier corrección en el Formulario 941-X (PR) para el trimestre a las cantidades utilizadas para calcular este crédito, necesitará recalcular la cantidad del crédito usando la [Hoja de Trabajo 4](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está

reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 941-X (PR).

18b. Porción No Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Para correcciones a la línea **11d** del Formulario 941-PR, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. No anote ninguna cantidad en la línea **18b** si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de abril de 2021.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **11d** del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2r** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](#), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021.

Para propósitos de este crédito, los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios por licencia familiar calificados son salarios para propósitos de la contribución al Seguro Social y al *Medicare*, determinados sin tomar en cuenta las exclusiones de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) que un patrono paga y que, por lo demás, cumplen con los requisitos de la *EPSLA* o la *FMLA* Expandida, según promulgados conforme a la *FFCRA* y enmendados para propósitos de la Ley ARP. Los salarios de licencia por enfermedad calificados sujetos a contribuciones y los salarios de licencia familiar calificados sujetos a contribuciones por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se incluyeron en la columna 1 de la línea **5a** del Formulario 941-PR y sólo pueden ser ajustados en la línea **8** del Formulario 941-X (PR). El total de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, incluyendo cualquier salario de licencia calificado que estuviera por encima de la base salarial del Seguro Social y cualquier salario de licencia calificado excluido de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22), se incluyeron en las líneas **23** y **26** del Formulario 941-PR, respectivamente, y sólo pueden ser ajustados en las líneas **35** y **38** del Formulario 941-X (PR), respectivamente. Use la [Hoja de Trabajo 3](#) para calcular su crédito.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo cualquier corrección.

18c. Porción No Reembolsable del Crédito de Asistencia para las Primas de COBRA

La asistencia para las primas de COBRA estaba disponible para los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 1 de abril de 2021 hasta los períodos que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. Para más información, vea [Crédito para los pagos de asistencia para las primas de COBRA se limita a los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021](#) bajo **Recordatorios**, anteriormente. Use la línea **18c** sólo para las correcciones de los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2021.



Los beneficiarios de las primas que reciben una elección de una persona elegible para recibir asistencia tienen derecho al crédito de asistencia para las primas de COBRA por las primas no pagadas durante el trimestre en el que se recibe la elección. Vea el [Notice 2021-31](#) (Aviso 2021-31), en inglés, para más información.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de asistencia para las primas de COBRA que declaró en la línea **11e** del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2g** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 5](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo cualquier corrección.

18d. Número de Individuos que Recibieron Asistencia para las Primas de COBRA

Use la línea **18d** sólo para las correcciones de los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2021.

Si está corrigiendo el número de individuos que recibieron asistencia para las primas de COBRA que declaró en la línea **11f** del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo cualquier corrección.

20 a 22. Aportaciones Especiales a los Salarios para la Contribuciones al Seguro Social, al Medicare y a la Contribución Adicional al Medicare

La sección 3509 provee tasas especiales para la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social, de la contribución al Medicare y de la Contribución Adicional al Medicare cuando los trabajadores son reclasificados como empleados en ciertas circunstancias. La tasa correspondiente depende de si radicó las planillas informativas que se requieren. Un patrono no puede recuperar ninguna contribución pagada bajo esta disposición de los empleados. La parte completa del patrono de la contribución al

Seguro Social y al Medicare tiene que pagarse en toda situación de reclasificación.

Nota: Las tasas conforme a la sección 3509 no están disponibles si usted intencionalmente hizo caso omiso de los requisitos de la retención de las contribuciones a los empleados. Las tasas conforme a la sección 3509 tampoco están disponibles para ciertos empleados estatutarios.

Los contribuyentes en Puerto Rico no deben completar la línea **19**. En las líneas **20 a 22**, anote **sólo** las correcciones hechas a salarios que son el resultado de la reclasificación de ciertos trabajadores como empleados cuando las tasas conforme a la sección 3509 se usan para calcular las contribuciones.

Si el patrono expidió las planillas informativas requeridas, use las tasas conforme a la sección 3509, tal como se indica a continuación:

- Para las contribuciones al Seguro Social, use la tasa que le corresponde al patrono de 6.2%, más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado de 6.2%, para una tasa total de 7.44% de los salarios.
- Para las contribuciones al Medicare, use la tasa que le corresponde al patrono de 1.45%, más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado de 1.45%, para una tasa total de 1.74% de los salarios.
- Para la Contribución Adicional al Medicare, use el 0.18% (el 20% de la tasa que le corresponde al empleado de 0.9%) de los salarios sujetos a la Contribución Adicional al Medicare.

Si el patrono no expidió las planillas informativas requeridas, use las tasas conforme a la sección 3509, tal como se indica a continuación:

- Para las contribuciones al Seguro Social, use la tasa que le corresponde al patrono de 6.2%, más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado de 6.2%, para una tasa total de 8.68% de los salarios.
- Para las contribuciones al Medicare, use la tasa que le corresponde al patrono de 1.45%, más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado de 1.45%, para una tasa total de 2.03% de los salarios.
- Para la Contribución Adicional al Medicare, use el 0.36% (el 40% de la tasa que le corresponde al empleado de 0.9%) de los salarios sujetos a la Contribución Adicional al Medicare.

A diferencia de algunas otras líneas en el Formulario 941-X (PR), anote en la columna 1 sólo los salarios corregidos de los trabajadores reclasificados, no la cantidad pagada a **todos** los empleados. Anote la cantidad de salarios declarados correspondiente a los empleados reclasificados (si existe) en la columna 2. Para obtener la cantidad para la columna 4, use las tasas conforme a la sección 3509 que le correspondan. Si radicó las planillas informativas requeridas para algunos empleados pero no las radicó para otros empleados, asegúrese de usar las tasas aplicables para cada empleado al calcular las cantidades en la columna 4 y muestre sus cálculos en la línea **43**. La corrección contributiva en la columna 4 será una cifra positiva si aumentó la cantidad de salarios que había declarado previamente. Vea las instrucciones para la [línea 42](#), más adelante, para más información.

23. Subtotal

Combine las cantidades de la columna 4 de las líneas **8 a 22** y anote el resultado en la línea **23**.

Ejemplo. Usted anotó "1,400.00" en la columna 4 de la línea **8**; "-500.00" en la columna 4 de la línea **9**; y "-100.00" en la columna 4 de la línea **12**. Combine las cantidades y anote "800.00" en la columna 4 de la línea **23**.

Línea 8	1,400
Línea 9	(500)
Línea 12	+ (100)
Línea 23	800.00

24. Cantidad Diferida de la Contribución al Seguro Social

Use la línea 24 del Formulario 941-X (PR) si necesita corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social para el segundo, el tercer o el cuarto trimestre de 2020 y/o la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social para el tercer o el cuarto trimestre de 2020 que declaró en la línea 13b del Formulario 941-PR. Anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o que usted o el IRS corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Sin embargo, debido a que un aumento a la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono y/o del empleado de la contribución al Seguro Social difiere el pago adeudado, para mostrar debidamente la cantidad como un diferimiento de pago, anote una cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Una disminución a la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono y/o del empleado de la contribución al Seguro Social disminuye el pago que puede diferir y tiene que mostrarse como una partida de saldo adeudado; por lo tanto, para mostrar debidamente la cantidad como una partida de saldo adeudado, anote una cifra negativa en la columna 3 como una cifra positiva en la columna 4. Si hace alguna corrección a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social en la línea 24 del Formulario 941-X (PR), es posible que necesite hacer una corrección en la [línea 33b](#) del Formulario 941-X (PR).

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo cualquier corrección.

Cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social. Si está radicando el Formulario 941-X (PR) para aumentar la cantidad de salarios sujetos a la contribución al Seguro Social pagados en o después del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, de tal manera que hay una cantidad adicional de la contribución al Seguro Social que aún no ha sido pagada y aún no ha sido diferida, entonces puede usar el Formulario 941-X (PR) para aumentar la cantidad de la contribución diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social originalmente declarada en la línea 13b del Formulario 941-PR. Si está radicando el Formulario 941-X (PR) para disminuir la cantidad de salarios sujetos a la contribución al Seguro Social pagados en o después del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, de tal manera que hay una disminución en la cantidad de la contribución al Seguro Social que es elegible para el diferimiento, entonces tiene que usar el Formulario 941-X (PR) para disminuir la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social originalmente declarada en la línea 13b del Formulario 941-PR si la disminución en salarios hace que la cantidad que difirió originalmente exceda la cantidad que ahora es elegible para el diferimiento. De lo contrario, sólo puede corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social si la cantidad originalmente declarada en la línea 13b del Formulario 941-PR no es la cantidad que realmente difirió (por ejemplo, declaró incorrectamente la cantidad que realmente difirió). Si ya pagó la cantidad correcta

de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social durante un trimestre natural durante el período de diferimiento de la contribución sobre la nómina, no podrá diferir subsiguientemente el pago radicando el Formulario 941-X (PR). Acceda a [IRS.gov/ETD](#), en inglés, para más información sobre la interacción de los créditos y el diferimiento de los depósitos y los pagos de las contribuciones sobre la nómina.

La cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social estuvo disponible sólo para depósitos y pagos adeudados en o después del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, así como depósitos y pagos adeudados después del 1 de enero de 2021, que fueron requeridos para los salarios pagados durante el trimestre que finalizó el 31 de diciembre de 2020. La mitad de la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social venció el 31 de diciembre de 2021 y la parte restante venció el 31 de diciembre de 2022. Debido a que tanto el 31 de diciembre de 2021 como el 31 de diciembre de 2022 fueron días no laborables, los pagos hechos el próximo día laborable fueron considerados hechos a su debido tiempo. Cualquier pago o depósito que efectuó antes del 31 de diciembre de 2021 se aplicó primero a su pago que vence el 31 de diciembre de 2021 y luego a su pago que vence el 31 de diciembre de 2022. Para más información sobre el diferimiento de los depósitos de las contribuciones sobre la nómina, acceda a [IRS.gov/ETD](#), disponible en inglés, y vea las Instrucciones para el Formulario 941-PR, disponible en [IRS.gov/Form941PR](#).

Cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social. Sólo puede corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social si la cantidad originalmente declarada en la línea 13b del Formulario 941-PR no es la cantidad que realmente difirió (por ejemplo, declaró incorrectamente la cantidad que realmente difirió). Si ya pagó la cantidad correcta de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social, no puede diferir subsiguientemente el pago radicando el Formulario 941-X (PR).

La cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social estuvo disponible sólo para los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social de menos de \$4,000 pagados a un empleado en cualquier período de pago bisemanal (o la cantidad límite equivalente para otros períodos de pago) pagados en una fecha de pago durante el período que comienza el 1 de septiembre de 2020 y termina el 31 de diciembre de 2020. La fecha de vencimiento para la retención y el pago de la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social se pospuso hasta el período que comienza el 1 de enero de 2021 y termina el 31 de diciembre de 2021. El patrono era responsable de pagar la parte diferida correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social al IRS y se le requiere hacerlo antes del 1 de enero de 2022 para evitar intereses, multas y adiciones a las contribuciones sobre esas cantidades. Debido a que el 1 de enero de 2022 fue un día no laborable, los pagos efectuados el 3 de enero de 2022 fueron considerados hechos a tiempo. Para obtener más información sobre el diferimiento de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social, vea el *Notice 2020-65* (Aviso 2020-65) que se encuentra en la página 567 del *Internal Revenue Bulletin 2020-38* (Boletín de Rentas Internas 2020-38), disponible en [IRS.gov/irb/2020-38 IRB#NOT-2020-65](#), y el *Notice 2021-11* (Aviso 2021-11) que se encuentra en la página 827 del *Internal Revenue Bulletin 2021-06* (Boletín de Rentas Internas 2021-06), disponible en [IRS.gov/irb/2021-06 IRB#NOT-2021-11](#), ambos en inglés.

25. Porción Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021

Para correcciones a la línea **13c** del Formulario 941-PR, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de abril de 2021. No anote ninguna cantidad en la línea **25** si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de abril de 2020.

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que declaró en la línea **13c** del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2k** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo estas correcciones.

26a. Porción Reembolsable del Crédito de Retención de Empleados

Use la línea **26a** sólo para las correcciones de los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2022.

Instrucciones para los Salarios Calificados Pagados Después del 12 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Julio de 2021

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 que declaró en la línea **13d** del Formulario 941-PR, por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021, anote el total de la cantidad corregida de la columna 1 de la línea **2k** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20), en inglés. Vea el [Notice 2021-23](#) (Aviso 2021-23), en inglés, para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. También vea la sección IV del [Notice 2021-49](#) (Aviso 2021-49) y el [Revenue Procedure 2021-33](#) (Procedimiento Administrativo Contributivo 2021-33), ambos en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo estas correcciones.

Instrucciones para los Salarios Calificados Pagados Después del 30 de Junio de 2021 y Antes del 1 de Enero de 2022

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de retención de empleados que declaró en la línea **13d** del Formulario 941-PR por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2i** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 4](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, vea el [Notice 2021-49](#) (Aviso 2021-49) y el [Revenue Procedure 2021-33](#) (Procedimiento Administrativo Contributivo 2021-33), ambos en inglés. Vea el [Notice 2021-65](#) (Aviso 2021-65) para modificaciones al [Notice 2021-49](#) (Aviso 2021-49), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo estas correcciones.

Correcciones de la Línea 13f del Formulario 941-PR (para los Trimestres que Comienzan Después del 31 de Marzo de 2020 y que Terminan Antes del 1 de Abril de 2021) o de la Línea 13h del Formulario 941-PR (para los Trimestres que Comienzan Después del 31 de Marzo de 2021 y que Terminan Antes del 1 de Enero de 2022)

El Formulario 941-X (PR) no incluye una línea para corregir las cantidades declaradas en la línea **13f (13h)** del Formulario 941-PR para el total de los anticipos recibidos por la radicación del (de los) Formulario(s) 7200(SP) para el trimestre. Si existe una discrepancia entre la cantidad declarada en el Formulario 941-PR y la cantidad de los anticipos de pagos emitidos, el *IRS* generalmente corregirá la cantidad declarada en la línea **13f (13h)** del Formulario 941-PR para que coincida con la cantidad de anticipos de pagos emitidos. Sin embargo, es posible que los declarantes agregados tengan que corregir la cantidad declarada en la línea **13f (13h)** del Formulario 941-PR para reflejar los anticipos de pagos correctos recibidos por sus clientes o usuarios. Si usted es un declarante agregado que necesita corregir la cantidad declarada en la línea **13f (13h)** del

Formulario 941-PR, incluya cualquier aumento o disminución a la cantidad en el **Total** declarado en la línea 27 del Formulario 941-X (PR); escriba “Corrección de la línea 13f (13h)” o “Corrección de la línea 13h”, según aplique, en la línea de puntos a la izquierda de la casilla de entrada en la línea 27; explique su corrección en la línea 43; y adjunte el Anexo R (Formulario 941), en inglés, al Formulario 941-X (PR) para mostrar las correcciones para sus clientes o usuarios.

26b. Porción Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Para correcciones a la línea 13e del Formulario 941-PR, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. No anote ninguna cantidad en la línea 26b si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de abril de 2021.

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 13e del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea 2s del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](#), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo cualquier corrección.

26c. Porción Reembolsable del Crédito de Asistencia para las Primas de COBRA

La asistencia para las primas de COBRA estuvo disponible para los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. Para más información, vea [Crédito para los pagos de asistencia para las primas de COBRA se limita a los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021](#) bajo **Recordatorios**, anteriormente. Use la línea 26c sólo para las correcciones de los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2021.

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de asistencia para las primas de COBRA que declaró en la línea 13f del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea 2h del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 5](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida

de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo cualquier corrección.

27. Total

Combine las cantidades de las líneas 23 a 26c de la columna 4 y anote el resultado en la línea 27.

Su crédito. Si la cantidad que anotó en la línea 27 es menos de cero, por ejemplo, “-115.00”, usted tiene un crédito porque declaró en exceso sus contribuciones federales sobre la nómina.

- Si marcó el recuadro en la línea 1, incluya esta cantidad en la línea **Total de Depósitos** del Formulario 941-PR correspondiente al trimestre durante el cual radicó el Formulario 941-X (PR). Si en la actualidad radica el Formulario 944(SP) porque sus requisitos de radicar han cambiado, incluya esta cantidad en la línea **Total de depósitos** del Formulario 944(SP) para el año en el cual radicó el Formulario 941-X (PR). No haga ningún cambio a su registro de la obligación contributiva federal declarada en la línea 16 del Formulario 941-PR o en el Anexo B (Formulario 941-PR) si su Formulario 941-X (PR) se radica a tiempo. Las cantidades declaradas en el registro deben reflejar su verdadera obligación contributiva para el período.

- Si marcó el recuadro de la línea 2, usted está radicando una reclamación de reembolso o reducción por la cantidad que se indica.

Si su crédito es menos de \$1, le enviaremos un reembolso o se lo aplicaremos como crédito sólo si lo solicita por escrito.

Cantidad que adeuda. Si la cantidad en la línea 27 es una cifra positiva, tiene que **pagar** la cantidad que adeuda en **el momento en que radica** el Formulario 941-X (PR). No puede usar ningún crédito que indique en otro Formulario 941-X (PR) para pagar la cantidad adeudada, aun si radicó a causa de la cantidad adeudada y por el crédito a la misma vez.

Si adeuda contribuciones y está radicando a tiempo un Formulario 941-X (PR), no radique un Anexo B (Formulario 941-PR) enmendado, a menos que se le haya impuesto una multa *FTD* causada por un Anexo B (Formulario 941-PR) incorrecto, incompleto o que no ha sido radicado. No incluya el aumento en las contribuciones declaradas en el Formulario 941-X (PR) en ningún Anexo B (Formulario 941-PR) enmendado que usted radique.

Si adeuda contribuciones y está radicando un Formulario 941-X (PR) tarde, es decir, después de la fecha de vencimiento del Formulario 941-PR para el trimestre en el cual descubrió el error, tendrá que radicar un Anexo B (Formulario 941-PR) enmendado con el Formulario 941-X (PR). De no hacerlo así, el *IRS* le podrá imponer una multa *FTD* “promediada”. La contribución total declarada en la línea **Obligación total para el trimestre** del Anexo B (Formulario 941-PR) tiene que ser igual a la contribución corregida (línea 12 del Formulario 941-PR, combinada con toda corrección declarada en la línea 23 del Formulario 941-X (PR)) para el trimestre, menos toda reducción y tasación contributiva libre de intereses que haya sido determinada previamente.

Métodos de pago. Puede pagar la cantidad que adeuda en la línea 27 por medios electrónicos usando el sistema electrónico de pago de la contribución federal (*EFTPS*, por sus siglas en inglés), con tarjeta de crédito o débito o con cheque o giro.

- El método preferido de pago es el *EFTPS*. Para obtener más información, acceda a [EFTPS.gov](#), disponible en inglés, o llame

al 800-244-4829 para recibir ayuda en español. Para comunicarse con el *EFTPS* utilizando los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (*TRS*, por sus siglas en inglés) para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento del habla, marque el 711 en su teléfono y luego proporcione al asistente de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones el número 800-244-4829 indicado anteriormente o el 800-733-4829. Puede conseguir información adicional acerca del *EFTPS* en la Pub. 966(SP).

- Para pagar con tarjeta de crédito o débito, acceda a [IRS.gov/PagueConTarjeta](https://www.irs.gov/PagueConTarjeta). Su pago será procesado por un procesador de pagos quien cobrará un cargo por servicio.
- Si paga mediante un cheque o giro, hágalo a la orden de "United States Treasury" (Tesoro de los Estados Unidos). Asegúrese de anotar su *EIN*, "Formulario 941-X (PR)", el trimestre natural que está corrigiendo (por ejemplo, "2do Trimestre") y el año natural del trimestre que está corrigiendo.

No tiene que pagar si el saldo que adeuda es menos de \$1.

Multa por no depositar que se le impuso previamente. Si la línea 27 refleja contribuciones declaradas en exceso y el *IRS* le impuso (gravó) una multa *FTD* previamente, quizás pueda reducir la cantidad de la multa. Para más información, vea las Instrucciones para el Anexo B (Formulario 941-PR).

Líneas 28 a 40

Para las líneas 28 a 40, usted sólo anotará las cantidades en las columnas 1, 2 y 3. Estas líneas no tienen un espacio de anotación para la columna 4 porque estos ajustes no resultan directamente en un aumento o reducción a su contribución. Las cantidades anotadas en las líneas 28 a 31a y las líneas 32 a 40 son cantidades que usted usa en las **Hojas de Trabajos 1 a 5**, si corresponde, para calcular sus créditos. Si usted declaró una cantidad incorrecta en las líneas 19 a 28 en su Formulario 941-PR original, entonces usted usará las líneas 28 a 31a y las líneas 32 a 40 del Formulario 941-X (PR) para declarar la corrección. Use las **Hojas de Trabajo 1 a 5**, si corresponde, para recalcular sus créditos basados en las cantidades correctas declaradas en la columna 1. Para detalles sobre cómo completar la línea 31b, vea las instrucciones para la [línea 31b](#), más adelante. Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo sus correcciones.

28. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que declaró en la línea 19 del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2b del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

29. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1

de abril de 2021 que usted declaró en la línea 20 del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2f del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

30. Salarios Calificados para el Crédito de Retención de Empleados

Use la línea 30 sólo para las correcciones de los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2022.

Si está corrigiendo los salarios calificados para el crédito de retención de empleados que declaró en la línea 21 del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2a del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#) por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2a del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 4](#) por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022.

31a. Gastos Calificados del Plan de Salud para el Crédito de Retención de Empleados

Use la línea 31a sólo para las correcciones de los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2022.

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios declarados en la línea 21 del Formulario 941-PR que usted declaró en la línea 22 del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2b del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#) por los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2b del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 4](#) por los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022.

31b. Recuadro para un Startup (Negocio Emergente) en Recuperación



Para el cuarto trimestre de 2021, sólo un startup (negocio emergente) en recuperación puede reclamar el crédito de retención de empleados.

Si marca el recuadro en la línea 31b para informarnos si es elegible para el crédito de retención de empleados en el tercer o en el cuarto trimestre de 2021 **únicamente** porque su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación depende de su aplicabilidad y de cómo respondió originalmente la pregunta en la línea 18b del Formulario 941-PR.

- Si marcó el recuadro en la línea 18b en su Formulario 941-PR radicado originalmente y aún califica para el crédito de retención de empleados únicamente porque su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación, marque el recuadro en la línea 31b.
- Si marcó el recuadro en la línea 18b en su Formulario 941-PR radicado originalmente, pero esa respuesta ya no es precisa, no

marque el recuadro en la línea **31b**. Sin embargo, explique en detalle en la línea **43** por qué ya no piensa que es un *startup* (negocio emergente) en recuperación y, si está corrigiendo el tercer trimestre de 2021, las razones por las que aún califica para el crédito de retención de empleados.

- Si no marcó el recuadro en la línea **18b** en su Formulario 941-PR radicado originalmente y esta pregunta todavía no le aplica, no marque el recuadro en la línea **31b**.
- Si no marcó el recuadro en la línea **18b** en su Formulario 941-PR radicado originalmente, pero ahora está reclamando el crédito de retención de empleados como un *startup* (negocio emergente) en recuperación, marque el recuadro en la línea **31b**.

Startup (negocio emergente) en recuperación. Para el tercer trimestre de 2021, un *startup* (negocio emergente) en recuperación es un patrono que:

- Comenzó a ejercer las actividades de comercio o negocio después del 15 de febrero de 2020;
- Tuvo un promedio de entradas brutas de \$1 millón o menos por los 3 años contributivos que terminan con el año contributivo antes del trimestre natural en el que se reclama el crédito de retención de empleados; y
- No es elegible de algún otro modo para el crédito de retención de empleados porque las operaciones del negocio no están suspendidas total o parcialmente debido a una orden gubernamental o porque las entradas brutas (según el significado de la sección 448(c) o, si es una organización exenta de contribuciones, la sección 6033) son menos del 80% de las entradas brutas para el mismo trimestre natural en el año natural de 2019. El crédito por retención de empleados no está disponible en el segundo trimestre de 2021 por ser un *startup* (negocio emergente) en recuperación.

Para el cuarto trimestre de 2021, un *startup* (negocio emergente) en recuperación es un patrono que comenzó a ejercer las actividades de comercio o negocio después del 15 de febrero de 2020 y tuvo un promedio de entradas brutas anuales de \$1 millón o menos por los 3 años contributivos que terminan con el año contributivo antes del trimestre natural en el que se reclama el crédito de retención de empleados.



Los *startup* (negocios emergentes) en recuperación están limitados a un crédito máximo de retención de empleados de \$50,000 por trimestre. Si marca el recuadro de la línea **31b**, no anote más de \$50,000 en total para el trimestre en las líneas **18a** y **26a**.

32. Crédito de la Línea 11 del Formulario 5884-C para este Trimestre

Use la línea **32** sólo para las correcciones de los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021.

Si está corrigiendo el crédito de la línea **11** del Formulario 5884-C, en inglés, para el segundo, el tercer o el cuarto trimestre de 2020 o el primer trimestre de 2021, que usted declaró en la línea **23** del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **1j** del Paso 1 de la [Hoja de Trabajo 1](#). El anotar una cantidad aquí es estrictamente para el propósito de calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en la [Hoja de Trabajo 1](#). Para propósitos de calcular el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021, anote la cantidad corregida de la columna

1 en la línea **1k** del Paso 1 de la [Hoja de Trabajo 2](#), a menos que también haya completado la [Hoja de Trabajo 1](#) y esté trasladando la cantidad de la línea **1i** del Paso 1 de la [Hoja de Trabajo 1](#) a la línea **1a** del Paso 1 de la [Hoja de Trabajo 2](#). El declarar una corrección en esta línea no corrige el crédito reclamado en el Formulario 5884-C.

33a. Salarios Calificados Pagados del 13 de Marzo al 31 de Marzo de 2020 para el Crédito de Retención de Empleados

Use la línea **33a** sólo para las correcciones del segundo trimestre de 2020.

Si está corrigiendo los salarios calificados pagados del 13 de marzo al 31 de marzo de 2020 para el crédito de retención de empleados que usted declaró en la línea **24** del Formulario 941-PR para el segundo trimestre de 2020, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2c** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#).

33b. Cantidad Diferida de la Parte Correspondiente al Empleado de la Contribución al Seguro Social Incluida en la Línea 13b del Formulario 941-PR

Use la línea **33b** sólo para las correcciones del tercer y del cuarto trimestre de 2020.

Si está corrigiendo la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social (para el tercer y el cuarto trimestre de 2020) que declaró en la línea **24** del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o como se corrigió anteriormente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

34. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios Declarados en la Línea 24 del Formulario 941-PR

Use la línea **34** sólo para las correcciones del segundo trimestre de 2020.

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios declarados en la línea **24** del Formulario 941-PR que usted declaró en la línea **25** del Formulario 941-PR para el segundo trimestre de 2020, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2d** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#).

35. Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **23** del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote

la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2a del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#).

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo cualquier corrección.

36. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 24 del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2b del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#).

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo cualquier corrección.

37. Cantidades de Ciertos Acuerdos de Negociación Colectiva Asignables a los Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo las cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 25 del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2c del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#).

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo cualquier corrección.

38. Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 26 del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2g del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#).

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo cualquier corrección.

39. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la

licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 27 del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2h del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#).

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo cualquier corrección.

40. Cantidades de Ciertos Acuerdos de Negociación Colectiva Asignables a los Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo las cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 28 del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2i del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#).

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo cualquier corrección.

Parte 4: Explique sus Correcciones para este Trimestre

41. Correcciones de las Cantidades Declaradas de Menos y las Cantidades Declaradas en Exceso

Marque el recuadro en la línea 41 si cualesquier correcciones que anotó en la columna 3 de las líneas 8 a 26c o las líneas 28 a 31a o las líneas 32 a 40 reflejan tanto cantidades declaradas de menos como cantidades declaradas en exceso.

Ejemplo. Si tuvo un aumento de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social de \$15,000 para Javier Blanco y una reducción de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social de \$5,000 para Sofía Rosa, usted anotaría \$10,000 en la columna 3 de la línea 8. Esos \$10,000 representan el cambio neto a causa de la corrección.

En la línea 43, tiene que dar las razones que expliquen el aumento de \$15,000 y también la reducción de \$5,000.

42. ¿Reclasificó a sus Trabajadores?

Marque el recuadro en la línea 42 si reclasificó a algún empleado como contratista independiente o como "trabajador que no es empleado" (trabajador que no está en nómina). También marque este recuadro si el IRS (o usted) determinó que los trabajadores que usted trató como contratistas independientes o trabajadores que no son empleados deberían estar clasificados como empleados. En la línea 43, provea una razón detallada que explique por qué reclasificó a un trabajador y, si usó tasas conforme a la sección 3509 en las [líneas 20 a 22](#) para un trabajador que fue reclasificado como empleado, explique por qué le corresponden las tasas conforme a la sección 3509 y cuáles tasas usó.

Planilla que no se radicó debido a que no trató como empleado a ningún trabajador. Si no ha radicado previamente un Formulario 941-PR porque trató incorrectamente a todos los

trabajadores como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no eran empleados, radique un Formulario 941-PR para cada trimestre atrasado.

En cada Formulario 941-PR por el cual tiene derecho a usar tasas conforme a la sección 3509, complete los siguientes pasos:

- Anote “**Misclassified Employees**” (Empleados clasificados erróneamente) en letra **negrilla** en la parte superior de la página 1.
- Anote cero (“-0-”) en la línea 12.
- Complete la sección donde se firma.
- Adjunte un Formulario 941-X (PR) debidamente completado (vea las instrucciones a continuación).

En cada Formulario 941-X (PR), complete los siguientes pasos:

- Complete la parte superior del Formulario 941-X (PR), incluyendo la fecha en que descubrió el error.
- Anote las cantidades de los salarios en la columna 1 de las líneas 20 a 22.
- Anote cero (“-0-”) en la columna 2 de las líneas 20 a 22.
- Complete las columnas 3 y 4, tal como se le indica en la Parte 3.
- Provea una explicación detallada en la línea 43.
- Complete la sección donde se firma.



*Si no puede usar las tasas conforme a la sección 3509 (por ejemplo, debido a que los trabajadores que usted trató como trabajadores que no son empleados eran, de hecho, empleados estatutarios determinados), radique un Formulario 941-PR por cada trimestre atrasado. Anote “**Misclassified Employees**” (Empleados clasificados erróneamente) en letra **negrilla** en la parte superior de la página 1 de cada Formulario 941-PR. Complete el Formulario 941-PR usando las Instrucciones para el Formulario 941-PR. Adjunte el Formulario 941-X (PR) a cada Formulario 941-PR. Complete la parte superior del Formulario 941-X (PR), incluyendo la fecha en que descubrió el error y provea una explicación detallada en la línea 43.*

43. Explique sus Correcciones

Los reglamentos del Tesoro requieren que usted explique en detalle los fundamentos y hechos en los cuales se basa cada corrección. En la línea 43, describa en detalle cada corrección que anotó en la columna 4 en las líneas 8 a 22 y las líneas 24 a 26c. Además, use la línea 43 para describir las correcciones hechas en las líneas 28 a 40. Si necesita más espacio, adjunte hojas adicionales y asegúrese de anotar su nombre, EIN, “Formulario 941-X (PR)”, el trimestre que está corrigiendo (por ejemplo, “2do Trimestre”) y el año natural del trimestre que está corrigiendo en la parte superior de cada hoja.

Usted tiene que describir los hechos que causaron que declarara salarios de menos o en exceso. El dar explicaciones tales como “salarios sujetos a las contribuciones al Seguro Social y al Medicare fueron sobrestimados” o “se descubrieron errores administrativos o de nómina” o “contribuciones no retenidas” no es suficiente y puede causar demoras al tramitar su Formulario 941-X (PR), ya que el IRS puede que tenga que pedirle una explicación más completa.

Provea la siguiente información en la explicación para cada corrección:

- El (Los) número(s) de la(s) línea(s) en el Formulario 941-X (PR) afectada(s).
- La fecha en que descubrió el error.
- La diferencia (cantidad del error).
- La causa del error.

Usted puede declarar la información en un párrafo. El párrafo a continuación es un ejemplo:

“La diferencia de \$1,000 que aparece en la columna 3 de las líneas 8 y 12 fue descubierta durante una revisión interna de la nómina el 15 de mayo de 2023. Descubrimos que \$1,000 en salarios de un empleado fueron incluidos dos veces. Esta corrección elimina los salarios declarados que nunca fueron pagados”.

Para las correcciones que aparecen en las líneas 20 a 22, explique por qué la corrección era necesaria y adjunte toda notificación que haya recibido del IRS.

Parte 5: Firme Aquí

Tiene que completar las cinco páginas del Formulario 941-X (PR) y firmarlo en la página 5. Si no lo firma, causará demoras en la tramitación de dicho formulario.

¿Quién tiene que firmar el Formulario 941-X (PR)? Las siguientes personas están autorizadas a firmar la planilla, según la clase de entidad comercial:

- **Empresa de un solo dueño (propietario único):** El individuo que posee el negocio (el propietario o dueño).
- **Corporación (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como corporación):** El presidente, vicepresidente u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar en nombre de dicha corporación.
- **Sociedad colectiva (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como una sociedad colectiva) u otra empresa no incorporada:** Un socio, un miembro u otro funcionario responsable y debidamente autorizado que tenga conocimiento de todas las operaciones y asuntos de la entidad.
- **Compañía de responsabilidad limitada (LLC) de un solo socio que se trata como una entidad no considerada como separada de su dueño (disregarded entity) para propósitos de las contribuciones federales sobre los ingresos:** El dueño de la compañía de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés) u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar en nombre de dicha compañía.
- **Fideicomiso o caudal hereditario:** El fiduciario.

El Formulario 941-X (PR) también puede ser firmado por un agente debidamente autorizado para representar al contribuyente si se ha radicado un poder legal válido ante el IRS.

Método alternativo de la firma. Los funcionarios de la corporación o agentes debidamente autorizados pueden firmar el Formulario 941-X (PR) por medio de un sello de goma, aparato mecánico o programa de computadora (*software*). Para más detalles y la documentación requerida, vea el *Revenue Procedure 2005-39* (Procedimiento Administrativo Contributivo 2005-39), en inglés. Puede ver dicho procedimiento en la página 82 del *Internal Revenue Bulletin 2005-28* (Boletín de Rentas Internas 2005-28), en inglés, disponible en el sitio web [IRS.gov/irb/2005-28_IRB#RP-2005-39](https://www.irs.gov/irb/2005-28_IRB#RP-2005-39).

Para Uso Exclusivo Del Preparador Remunerado

Un preparador remunerado tiene que firmar el Formulario 941-X (PR) y proporcionar la información solicitada en la sección titulada **Para Uso Exclusivo Del Preparador Remunerado** en la Parte 5 si le pagó al preparador para preparar el Formulario 941-X (PR) y dicho preparador no es empleado de la entidad que radica la planilla. Los preparadores remunerados tienen que firmar las planillas de papel de su puño y letra. El preparador tiene que darle una copia de la planilla además de la copia que será radicada ante el IRS.

Si usted es preparador remunerado, anote su número de identificación contributiva del preparador remunerado (*PTIN*, por

sus siglas en inglés) en el espacio provisto. Incluya su dirección completa. Si trabaja para una empresa, anote el nombre y el *EIN* de la empresa. Puede solicitar un *PTIN* por Internet o radicando el Formulario W-12, en inglés. Para más información sobre cómo solicitar un *PTIN* por Internet, acceda a [IRS.gov/PTIN](https://irs.gov/PTIN), en inglés. No puede usar su *PTIN* en lugar del *EIN* de la empresa que prepara la planilla.

Por lo general, no se le requiere completar esta sección si está radicando la planilla en su calidad de agente de reportación

y tiene un Formulario 8655, en inglés, vigente y archivado con el *IRS*. Sin embargo, un agente de reportación tiene que completar esta sección si dicho agente ofreció asesoría legal; por ejemplo, aconsejándole al cliente sobre cómo determinar si los trabajadores son empleados o contratistas independientes para propósitos de las contribuciones federales.

**TREASURY/IRS
AND OMB USE
ONLY DRAFT
May 25, 2023**

Hoja de Trabajo 1. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021

Guarde para Sus Registros



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en su Formulario 941-PR original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Si usted es un tercero pagador, tiene que completar esta hoja de trabajo para cada cliente para el que es aplicable, cliente por cliente.

Paso 1. Determine la parte corregida correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social para este trimestre después de que se reduzca por cualquier crédito reclamado en el Formulario 8974, en el Formulario 5884-C y/o en el Formulario 5884-D

1a Anote la cantidad de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social de la columna 1 de la línea 5a de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 8 del Formulario 941-X (PR) 1a _____

1b Anote la cantidad de las propinas sujetas a la contribución al Seguro Social de la columna 1 de la línea 5b de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 11 del Formulario 941-X (PR) 1b _____

1c Sume las líneas 1a y 1b 1c _____

1d Multiplique la línea 1c por 6.2% (0.062) 1d _____

1e Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social que incluyó en la línea 8 de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 15 del Formulario 941-X (PR) (anote como cifra **negativa**) 1e _____

1f Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social incluida en la columna 4 de la línea 20 del Formulario 941-X (PR) 1f _____

1g Si recibió una *Notice and Demand under Section 3121(q)* (Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q)) durante el trimestre, anote la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social de la notificación 1g _____

1h **Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social. Combine las líneas 1d, 1e, 1f y 1g** 1h _____

1i Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 8974 (incluyendo todo Formulario 8974 enmendado adjunto al Formulario 941-X (PR)) 1i _____

1j Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 5884-C para este trimestre (para los trimestres que terminan antes del 1 de abril de 2021, esta cantidad también se incluyó en la línea 23 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 32 del Formulario 941-X (PR)) 1j _____

1j(i) Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 5884-D para este trimestre 1j(i) _____

1k **Total de créditos no reembolsables ya usados contra la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social. Sume las líneas 1i, 1j y 1j(i)** 1k _____

1l **Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social restante. Reste la línea 1k de la línea 1h** 1l _____

Paso 2. Calcule el crédito de licencia por enfermedad y familiar

2a Salarios de licencia por enfermedad calificados declarados en la columna 1 de la línea 5a(i) de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 9 del Formulario 941-X (PR) 2a _____

2a(i) Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 5c de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 12 del Formulario 941-X (PR) pero no incluidos en la columna 1 de la línea 5a(i) de la Parte 1 del Formulario 941-PR o en la columna 1 de la línea 9 del Formulario 941-X (PR) porque los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social 2a(i) _____

2a(ii) Total de salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a y 2a(i) 2a(ii) _____

2a(iii) Salarios de licencia por enfermedad calificados excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) 2a(iii) _____

2b Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados (de la línea 19 de la Parte 3 del Formulario 941-PR) o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 28 del Formulario 941-X (PR)) 2b _____

2c Parte correspondiente al patrono de la contribución al *Medicare* por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea 2a(ii) por 1.45% (0.0145) 2c _____

2d **Crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a(ii), 2a(iii), 2b y 2c** 2d _____

2e Salarios de licencia familiar calificados declarados en la columna 1 de la línea 5a(ii) de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 10 del Formulario 941-X (PR) 2e _____

2e(i) Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 5c de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 12 del Formulario 941-X (PR) pero no incluidos en la columna 1 de la línea 5a(ii) de la Parte 1 del Formulario 941-PR o en la columna 1 de la línea 10 del Formulario 941-X (PR) porque los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social 2e(i) _____

2e(ii) Total de salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2e y 2e(i) 2e(ii) _____

2e(iii) Salarios de licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) 2e(iii) _____

2f Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados (de la línea 20 de la Parte 3 del Formulario 941-PR) o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 29 del Formulario 941-X (PR) 2f _____

2g Parte correspondiente al patrono de la contribución al *Medicare* por los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea 2e(ii) por 1.45% (0.0145) 2g _____

2h **Crédito por los salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2e(ii), 2e(iii), 2f y 2g** 2h _____

2i **Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Sume las líneas 2d y 2h** 2i _____

2j **Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. Anote la cantidad menor entre la línea 1l o la línea 2i. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 17 del Formulario 941-X (PR)** 2j _____

2k **Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. Reste la línea 2j de la línea 2i y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 25 del Formulario 941-X (PR)** 2k _____

Hoja de Trabajo 2. Crédito de Retención de Empleados Ajustado por los Salarios Calificados Pagados Después del 12 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Julio de 2021

Guarde para Sus Registros 

Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 en su Formulario 941-PR original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Si usted es un tercero pagador, tiene que completar esta hoja de trabajo para cada cliente para el que es aplicable, cliente por cliente.

Paso 1. Determine la parte correspondiente al patrono corregida de la contribución al Seguro Social para este trimestre después de que se reduzca por cualquier crédito reclamado en el Formulario 8974, en el Formulario 5884-C y/o en el Formulario 5884-D

1a Si completó la **Hoja de Trabajo 1** para reclamar un crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 para un trimestre en el que también está reclamando el crédito de retención de empleados, anote la cantidad de la línea **11** del Paso 1 en la **Hoja de Trabajo 1** y siga al Paso 2. De otra manera, complete las líneas **1b** a **1n** a continuación y luego siga al Paso 2

1b Anote la cantidad de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social de la columna 1 de la línea **5a** de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea **8** del Formulario 941-X (PR)

1c Anote la cantidad de las propinas sujetas a la contribución al Seguro Social de la columna 1 de la línea **5b** de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea **11** del Formulario 941-X (PR)

1d Sume las líneas **1b** y **1c**

1e Multiplique la línea **1d** por 6.2% (0.062)

1f Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social que incluyó en la línea **8** de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea **15** del Formulario 941-X (PR) (anote como cifra **negativa**)

1g Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social incluida en la columna 4 de la línea **20** del Formulario 941-X (PR)

1h Si recibió una **Notice and Demand under Section 3121 (g)** (Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121 (g)) durante el trimestre, anote la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social de la notificación

1i **Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social.** Combine las líneas **1e**, **1f**, **1g** y **1h**

1j Anote la cantidad de la línea **11a** de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea **16** del Formulario 941-X (PR) (crédito del Formulario 8974)

1k Anote la cantidad de la línea **11** del Formulario 5884-C para este trimestre (para los trimestres que terminan antes del 1 de abril de 2021, esta cantidad también se incluyó en la línea **23** de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea **32** del Formulario 941-X (PR))

1l Anote la cantidad de la línea **12** del Formulario 5884-D para este trimestre

1m **Total de créditos no reembolsables ya usados contra la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social.** Sume las líneas **1j**, **1k** y **1l**

1n **Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social restante.** Reste la línea **1m** de la línea **1i**

Paso 2. Calcule el crédito de retención de empleados

Precaución: Para los salarios calificados pagados antes del 1 de enero de 2021, el total acumulativo para todos los trimestres de 2020 que puede ser reclamado en las líneas **2a**, **2b**, **2c** y **2d** no puede exceder \$10,000 por empleado. Para los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020, la cantidad total incluida en las líneas **2a** y **2b** no puede exceder \$10,000 por empleado cada trimestre.

2a Salarios calificados (excluyendo los gastos calificados del plan de salud) para el crédito de retención de empleados (de la línea **21** de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea **30** del Formulario 941-X (PR))

2b Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados (de la línea **22** de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea **31a** del Formulario 941-X (PR))

2c Salarios calificados (excluyendo los gastos calificados del plan de salud) pagados el 13 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020 para el crédito de retención de empleados (de la línea **24** de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea **33a** del Formulario 941-X (PR)). Anote una cantidad aquí sólo si está radicando un Formulario 941-X (PR) para corregir el segundo trimestre de 2020

2d Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados pagados el 13 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020 para el crédito de retención de empleados (de la línea **25** de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea **34** del Formulario 941-X (PR)). Anote una cantidad aquí sólo si está radicando un Formulario 941-X (PR) para corregir el segundo trimestre de 2020

2e Sume las líneas **2a**, **2b**, **2c** y **2d**

2f **Crédito de retención.** Si está corrigiendo el segundo, el tercer o el cuarto trimestre de 2020, multiplique la línea **2e** por 50% (0.50). Si está corrigiendo el primer o el segundo trimestre de 2021, multiplique la línea **2e** por 70% (0.70)

2g Anote la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social de la línea **1a** del Paso 1 o, según corresponda, de la línea **1n** del Paso 1

2h Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 (esta cantidad puede venir de la línea **2j** del Paso 2 de la **Hoja de Trabajo 1** en estas instrucciones si está corrigiendo ese crédito para el trimestre, o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 941-PR original para el trimestre)

2i Reste la línea **2h** de la línea **2g**

2j **Porción no reembolsable del crédito de retención de empleados.** Anote la cantidad menor entre la línea **2f** o la línea **2i**. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea **18a** del Formulario 941-X (PR)

2k **Porción reembolsable del crédito de retención de empleados.** Reste la línea **2j** de la línea **2f** y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea **26a** del Formulario 941-X (PR)

Hoja de Trabajo 3. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Guarde para Sus Registros



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, en su Formulario 941-PR original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Si usted es un tercero pagador, tiene que completar esta hoja de trabajo para cada cliente para el que es aplicable, cliente por cliente.

Paso 1. Determine la parte corregida correspondiente al patrono de la contribución al Medicare		
1a	Anote la cantidad de los salarios sujetos a la contribución al Medicare de la columna 1 de la línea 5c de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 12 del Formulario 941-X (PR)	1a _____
1b	Multiplique la línea 1a por 1.45% (0.0145)	1b _____
1c	Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare que incluyó en la línea 8 de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 15 del Formulario 941-X (PR) (anote como cifra negativa)	1c _____
1d	Parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare incluida en la columna 4 de la línea 21 del Formulario 941-X (PR)	1d _____
1e	Si recibió una <i>Notice and Demand under Section 3121(g)</i> (Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(g)) durante el trimestre, anote la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare de la notificación	1e _____
1f	Parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare. Combine las líneas 1b, 1c, 1d y 1e	1f _____
1g	Sólo para correcciones a trimestres que comienzan después del 31 de diciembre de 2022, anote la cantidad de la línea 16 del Formulario 8974 (incluyendo cualquier Formulario 8974 enmendado adjunto al Formulario 941-X (PR))	1g _____
1h	Parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare restante. Reste la línea 1g de la línea 1f	1h _____
Paso 2. Calcule el crédito de licencia por enfermedad y familiar		
2a	Salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada que comienza después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 23 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 35 del Formulario 941-X (PR)	2a _____
2a(i)	Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 23 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 35 del Formulario 941-X (PR) que no fueron incluidos como salarios declarados en las líneas 5a y 5c de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de las líneas 8 y 12 del Formulario 941-X (PR) porque los salarios de licencia por enfermedad calificados fueron excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22)	2a(i) _____
2a(ii)	Reste la línea 2a(i) de la línea 2a	2a(ii) _____
2a(iii)	Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 23 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 35 del Formulario 941-X (PR) que no fueron incluidos como salarios declarados en la línea 5a de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 8 del Formulario 941-X (PR) porque los salarios de licencia por enfermedad calificados fueron limitados por la base salarial del Seguro Social	2a(iii) _____
2a(iv)	Reste la línea 2a(iii) de la línea 2a(ii)	2a(iv) _____
2b	Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 24 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 36 del Formulario 941-X (PR)	2b _____
2c	Cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declaradas en la línea 25 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidas, la cantidad de la columna 1 de la línea 37 del Formulario 941-X (PR)	2c _____
2d	Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea 2a(iv) por 6.2% (0.062)	2d _____
2e	Parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea 2a(ii) por 1.45% (0.0145)	2e _____
2f	Crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a, 2b, 2c, 2d y 2e	2f _____
2g	Salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 26 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 38 del Formulario 941-X (PR)	2g _____
2g(i)	Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 26 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 38 del Formulario 941-X (PR) que no fueron incluidos como salarios declarados en las líneas 5a y 5c de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de las líneas 8 y 12 del Formulario 941-X (PR) porque los salarios de licencia familiar calificados fueron excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22)	2g(i) _____
2g(ii)	Reste la línea 2g(i) de la línea 2g	2g(ii) _____
2g(iii)	Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 26 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 38 del Formulario 941-X (PR) que no fueron incluidos como salarios declarados en la línea 5a de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 8 del Formulario 941-X (PR) porque los salarios de licencia familiar calificados fueron limitados por la base salarial del Seguro Social	2g(iii) _____
2g(iv)	Reste la línea 2g(iii) de la línea 2g(ii)	2g(iv) _____
2h	Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 27 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 39 del Formulario 941-X (PR)	2h _____
2i	Cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declaradas en la línea 28 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidas, la cantidad de la columna 1 de la línea 40 del Formulario 941-X (PR)	2i _____
2j	Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social por los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea 2g(iv) por 6.2% (0.062)	2j _____
2k	Parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare por los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea 2g(ii) por 1.45% (0.0145)	2k _____
2l	Crédito por los salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2g, 2h, 2i, 2j y 2k	2l _____
2m	Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Sume las líneas 2f y 2l	2m _____
2n	Sólo para el segundo trimestre de 2021. anote cualquier crédito de retención de empleados reclamado conforme a la sección 2301 de la Ley CARES (esta cantidad puede venir de la línea 2f del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 2 en estas instrucciones si está corrigiendo ese crédito para el segundo trimestre de 2021, o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 941-PR original para el segundo trimestre de 2021) con respecto a cualquier salario tomado en cuenta para el crédito por los salarios calificados por la licencia por enfermedad y familiar para el trimestre	2n _____
2o	Anote cualquier crédito reclamado conforme a la sección 41 por aumentar las actividades investigativas con respecto a cualquier salario tomado en cuenta para el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados	2o _____
2p	Sume las líneas 2n y 2o	2p _____
2q	Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados después de los ajustes por otros créditos. Reste la línea 2p de la línea 2m	2q _____
2r	Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Anote la cantidad menor entre la línea 1h o la línea 2q. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 18b del Formulario 941-X (PR)	2r _____
2s	Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Reste la línea 2r de la línea 2q y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 26b del Formulario 941-X (PR)	2s _____

Hoja de Trabajo 4. Crédito de Retención de Empleados Ajustado por los Salarios Calificados Pagados Después del 30 de Junio de 2021 y Antes del 1 de Enero de 2022

Guarde para Sus Registros 

Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 en su Formulario 941-PR original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Si usted es un tercero pagador, tiene que completar esta hoja de trabajo para cada cliente para el que es aplicable, cliente por cliente.

Paso 1. Determine la parte corregida correspondiente al patrono de la contribución al Medicare

1a Si completó la **Hoja de Trabajo 3** para reclamar un crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 para un trimestre en el que también está reclamando el crédito de retención de empleados, anote la cantidad de la línea 1h del Paso 1 de la **Hoja de Trabajo 3** y siga al Paso 2. De otra manera, complete las líneas 1b a 1g a continuación y luego siga al Paso 2

1b Anote la cantidad de los salarios sujetos a la contribución al Medicare de la columna 1 de la línea 5c de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 12 del Formulario 941-X (PR)

1c Multiplique la línea 1b por 1.45% (0.0145)

1d Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare que incluyó en la línea 8 de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 15 del Formulario 941-X (PR) (anote como cifra **negativa**)

1e Parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare incluida en la columna 4 de la línea 21 del Formulario 941-X (PR)

1f Si recibió una *Notice and Demand under Section 3121(q)* (Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q)) durante el trimestre, anote la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare de la notificación

1g **Parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare.** Combine las líneas 1c, 1d, 1e y 1f

Paso 2. Calcule el crédito de retención de empleados

Precaución: Tiene que ser un *startup* (negocio emergente) en recuperación para reclamar el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 (cuarto trimestre de 2021). La cantidad total incluida en las líneas 2a y 2b no puede exceder \$10,000 por empleado cada trimestre.

2a Salarios calificados (excluyendo los gastos calificados del plan de salud) para el crédito de retención de empleados (de la línea 21 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 30 del Formulario 941-X (PR))

2b Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados (de la línea 22 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 31a del Formulario 941-X (PR))

2c Sume las líneas 2a y 2b

2d **Crédito de retención.** Multiplique la línea 2c por 70% (0.70). Si califica para el crédito de retención de empleados **únicamente** porque su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación, no anote más de \$50,000 por trimestre

2e Anote la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare de la línea 1a del Paso 1 o, si corresponde, de la línea 1g del Paso 1

2f Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 (esta cantidad puede venir de la línea 2r del Paso 2 de la **Hoja de Trabajo 3** en estas instrucciones si está corrigiendo ese crédito, o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 941-PR original)

2g Reste la línea 2f de la línea 2e

2h **Porción no reembolsable del crédito de retención de empleados.** Anote la cantidad menor entre la línea 2d o la línea 2g. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 18a del Formulario 941-X (PR)

2i **Porción reembolsable del crédito de retención de empleados.** Reste la línea 2h de la línea 2d y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 26a del Formulario 941-X (PR)

Hoja de Trabajo 5. Crédito de Asistencia para las Primas de COBRA

Ajustado

Guarde para Sus Registros



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito de asistencia para las primas de COBRA en su Formulario 941-PR original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito de asistencia para las primas de COBRA. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Si usted es un tercero pagador, tiene que completar esta hoja de trabajo para cada cliente para el que es aplicable, cliente por cliente.

Paso 1. Determine la parte corregida correspondiente al patrono de la contribución al Medicare		
1a	Si completó la Hoja de Trabajo 3 o la Hoja de Trabajo 4 para un trimestre en el que también está reclamando el crédito de asistencia para las primas de COBRA, anote la cantidad indicada en la línea 1h de la Hoja de Trabajo 3 o en la línea 1a o 1g (según corresponda) de la Hoja de Trabajo 4 . De otra manera, complete las líneas 1b a 1g a continuación y luego siga al Paso 2	1a _____
1b	Anote la cantidad de los salarios sujetos a la contribución al Medicare de la columna 1 de la línea 5c de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 12 del Formulario 941-X (PR)	1b _____
1c	Multiplique la línea 1b por 1.45% (0.0145)	1c _____
1d	Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare que incluyó en la línea 8 de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 15 del Formulario 941-X (PR) (anote como cifra negativa)	1d _____
1e	Parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare incluida en la columna 4 de la línea 21 del Formulario 941-X (PR)	1e _____
1f	Si recibió una <i>Notice and Demand under Section 3121(g)</i> (Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(g)) durante el trimestre, anote la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare de la notificación	1f _____
1g	Parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare. Combine las líneas 1c , 1d , 1e y 1f	1g _____
Paso 2. Calcule el crédito de asistencia para las primas de COBRA		
2a	Anote la asistencia para las primas de COBRA que proporcionó este trimestre	2a _____
2b	Anote la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare de la línea 1a del Paso 1 o, si corresponde, de la línea 1g del Paso 1	2b _____
2c	Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 (esta cantidad puede venir de la línea 2r del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 3 en estas instrucciones si está corrigiendo ese crédito para el trimestre, o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 941-PR original para el trimestre)	2c _____
2d	Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados (esta cantidad puede venir de la línea 2h del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 4 en estas instrucciones si está corrigiendo ese crédito para el trimestre, o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 941-PR original para el trimestre)	2d _____
2e	Otros créditos no reembolsables usados contra la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare. Sume las líneas 2c y 2d	2e _____
2f	Reste la línea 2e de la línea 2b	2f _____
2g	Porción no reembolsable del crédito de asistencia para las primas de COBRA. Anote la cantidad menor entre la línea 2a o la línea 2f . Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 18c del Formulario 941-X (PR)	2g _____
2h	Porción reembolsable del crédito de asistencia para las primas de COBRA. Reste la línea 2g de la línea 2a y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 26c del Formulario 941-X (PR)	2h _____

¿Cómo Puede Obtener Formularios, Instrucciones y Publicaciones del IRS?



Puede ver, descargar o imprimir la mayoría de los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar en [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/forms), en inglés. De otra manera, puede acceder a [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/orderforms) y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido y recibir los formularios por correo. El IRS tramitará su orden para formularios y publicaciones tan pronto sea posible. No vuelva a enviar solicitudes que ya nos ha enviado. Puede obtener formularios y publicaciones más rápido en línea.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en el Formulario 941-X (PR) para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de las contribuciones federales de los Estados Unidos. La necesitamos para calcular y cobrar la cantidad correcta de contribución. El Subtítulo C, *Employment Taxes* (Contribuciones sobre la nómina), del Código Federal de Rentas Internas, impone contribuciones sobre la nómina y estipula que el patrono se las retenga a sus empleados. Se usa este formulario para determinar la cantidad de contribuciones que usted adeuda. La sección 6011 requiere que provea la información solicitada si le corresponde la contribución.

Usted no está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario de contribución sujeto a la *Paperwork Reduction*

Act (Ley de Reducción de Trámites), a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o récords relativos a este formulario o sus instrucciones tienen que ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley contributiva federal.

El tiempo que se necesita para completar y radicar el Formulario 941-X (PR) varía según las circunstancias individuales. El promedio de tiempo estimado para completarlo es el siguiente:

Mantener los archivos.	31 h, 19 min.
Aprender acerca de la ley o de este formulario.	35 min.
Preparar y enviar este formulario al IRS.	1 h, 08 min.

Si desea hacer algún comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que el Formulario 941-X (PR) sea más sencillo, comuníquese con nosotros. Nos puede enviar comentarios y sugerencias desde el sitio web [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments). O puede enviar sus comentarios al *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe el Formulario 941-X (PR) a esta dirección. En vez de eso, vea [¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), anteriormente.